

GUÍA DEL INVERSIONISTA 2021



www



Contenido

PRONicaragua: Su facilitador de negocios	4
Descubriendo Nicaragua	5
Un país democrático	6
De los países más seguro de América	6
Una economía dinámica	7
Panorama monetario	7
Panorama fiscal	8
Ingresos de inversión extranjera directa y exportaciones	8
Ubicación estratégica.....	10
Calidad de vida	10
Servicios de salud.....	11
Actividades turísticas	12
Naturaleza.....	12
Cultura	13
Nicaragua: ¡Crecemos juntos!.....	13
Acceso a mercado.....	13
Tratados de libre comercio vigentes.....	14
Tratados de libre comercio en negociación	16
Acceso preferencial.....	17
Adhesión de Nicaragua a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).....	19
Acuerdos bilaterales para la promoción y protección de inversiones	20
Logística e Infraestructura.....	20
Telecomunicaciones.....	20
Red eléctrica	21
Red de carreteras.....	21
Aeropuertos	22
Puertos.....	23
Costos de operación	28
Agua	28
Electricidad	28
Telecomunicaciones.....	29
Internet	29
Transporte marítimo	29
Bienes raíces corporativos	30
Espacio para oficinas.....	30
Capital Humano.....	30
Educación	30
Fuerza laboral	31



Derecho laboral	32
Tipos de jornada laboral	33
Tipos de contratos laborales	33
Beneficios sociales	33
Seguridad social	35
INATEC	35
Subsidio por maternidad.....	35
Subsidio por enfermedad	36
Sindicatos.....	36
Salario mínimo	36
Oportunidades de inversión	38
Manufactura ligera	38
Manufactura de partes automotrices	38
Manufactura de calzado	39
Manufactura de dispositivos médicos	39
Otros procesos de manufactura ligera.....	40
Agroindustria	40
Nicaragua, un país Agroexportador	41
Ganadería y producción de lácteos y cárnicos.....	41
Procesamiento de alimentos	42
Plantaciones forestales	42
Externalización de servicios	43
Externalización de Procesos de Conocimiento (KPO)	43
Centros de Servicios Compartidos (CSC).....	43
Externalización de Procesos de Negocios (BPO)	43
Energía renovable	44
Exploración y explotación de minas	44
Turismo	44
Sistema legal, incentivos e impuestos	45
Derecho civil versus derecho común	45
El sistema judicial	46
Arbitraje	46
Incentivos para la inversión extranjera	47
Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (Ley 344)	47
Ley de Concertación Tributaria (Ley 822)	48
Régimen de Admisión Temporal (Ley 382)	49
Zonas Francas Industriales de Exportación (Ley 917)	49
Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables (Ley 532)	50
Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas (Ley 387).....	51
Ley de Incentivos Turísticos (Ley 306)	52
Ley para Pensionados y Retirados (Decreto 628)	52



Impuestos	53
Impuesto sobre la renta.....	53
Rentas del trabajo.....	53
Rentas de las actividades económicas	54
Rentas de capital.....	54
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	54
Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)	55
Timbres fiscales.....	55
Impuesto de bienes inmuebles.....	55
Impuesto municipal sobre ingresos	56
Impuesto de matrícula municipal	56
Derechos arancelarios a la importación	56
<i>Incorporación de una sociedad en Nicaragua.....</i>	56
Requisitos	56
Nueva empresa o sucursal	56
Número de socios	57
Razón y objeto de la sociedad	58
Duración de la sociedad	58
Capital social	58
Acciones.....	59
Administración de la empresa.....	59
Supervisión	59
Junta de accionistas.....	59
Año fiscal y publicaciones	59
Reserva legal	60
Dividendos	60
Registro y otros procedimientos.....	60
<i>Requisitos para obtener residencia en Nicaragua</i>	61
Residente inmigrante con capital o inversionista	62
Residente con contrato de trabajo	62
Residente empresario.....	63
Residente trabajador independiente.....	63
Residente retirado.....	64
<i>Contactos claves.....</i>	65



PRONICARAGUA: SU FACILITADOR DE NEGOCIOS

PRONicaragua es la agencia oficial de promoción de inversiones del Gobierno de Nicaragua, en funcionamiento como programa de desarrollo económico desde 2002. A partir de octubre de 2015, esta fue creada por ley por la Asamblea Nacional como un ente descentralizado del Estado, bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República y con una junta directiva público-privada, cuya misión es generar crecimiento económico y creación de empleos en Nicaragua a través de la atracción de inversión extranjera directa de alta calidad. Sus servicios son gratuitos para inversionistas calificados que deseen explorar oportunidades de inversión en el país.

Información completa y relevante acerca de oportunidades de negocios en Nicaragua.

Organización de visitas personalizadas a sitios de interés con paquetes de información hechos a la medida de sus necesidades.

Servicios de facilitación apoyando al inversionista a través de todo el proceso de inversión suministrándole referencias, contactos con el gobierno y servicios generales de apoyo para emprender un negocio.

Asesoría para encontrar compañías locales y establecer *joint ventures*, identificar proveedores y otras formas de alianzas estratégicas.

Asistencia con la identificación de la opción ideal de bienes raíces para su proyecto y apoyo con la auditoría legal de la propiedad de interés.

Servicios de Post-Establecimiento para identificar y apoyar en la solución de los principales problemas que enfrentan inversionistas ya establecidos y así contribuir a la mejora del clima de inversiones.

Contáctenos para obtener información de cómo invertir en Nicaragua y organizar una visita personalizada. Llame al +505-2270-6400 o al 1-786-245-8902 desde Estados Unidos. También puede escribirnos a info@pronicaragua.gob.ni o visitar nuestra página web www.pronicaragua.gob.ni

Reconocida como la mejor agencia de promoción de inversiones en el mundo y la única en lograr una calificación de "Mejor Práctica" en todas las dimensiones evaluadas en el Estudio Comparativo Mundial de Promoción de Inversiones 2012.

Recognized as the best investment promotion agency in the world and only one to achieve a "Best Practice" score in every dimension evaluated in the 2012 Global Investment Promotion Benchmarking.



World Bank Group
Multilateral Investment
Guarantee Agency



International
Finance Corporation
World Bank Group



THE WORLD BANK



DESCUBRIENDO NICARAGUA

Nicaragua, el país más grande de América Central, está ubicado justo en el corazón del Istmo, entre Norte y Suramérica. Nicaragua limita al norte con Honduras, al sur con Costa Rica, al oeste con el Océano Pacífico y al este con el Mar Caribe. Es un país de impresionante belleza natural, gente hospitalaria, ricas tradiciones culturales, y abundantes oportunidades de inversión.

Originalmente una colonia, Nicaragua reclamó su independencia de España en 1821, convirtiéndose en una República independiente. Su cultura refleja la herencia colonial fusionada con elementos nativos.

Información general país 2020	
Nombre Oficial	República de Nicaragua
Extensión Total	130,373.4 km ²
Capital	Managua
Idiomas	Español
Zona Horaria Estándar	UTC/GMT – 6 horas
Temperatura	Entre 20°C - 28°C
PIB	US\$12,621.5
PIB per cápita	US\$1,913.6
Crecimiento Real PIB	(2.0%)
Ingresos de IED	US\$802.4
Exportaciones Totales	US\$5,321.1
Población	6.5 millones
Tasa de Crecimiento Poblacional	1.01%
Población menor de 40 años	76.1%
Índice de Desarrollo Humano	0.645 (2018)
Esperanza de Vida	75 años
Niveles de Alfabetización	97%
Fuerza Laboral	3.2 millones
Desempleo	4.8%
Subempleo	46.1%
Moneda	Córdoba
Tasa de Cambio Promedio (2021)	C\$35.17 = US\$1.00
Tasa de Inflación Acumulada	2.93%

Fuente: Banco Central de Nicaragua y PRONicaragua.



UN PAÍS DEMOCRÁTICO

Nicaragua es una democracia constitucional, cuyos órganos de Gobierno son el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Electoral. El Presidente de la República y los miembros de la Asamblea Nacional son electos por períodos de cinco años. La Asamblea Nacional unicameral está compuesta por 90 diputados elegidos a partir de listas partidistas obtenidas a niveles departamentales y nacionales, además de los candidatos presidenciales que no resultaron electos y obtuvieron un mínimo porcentaje de votos.

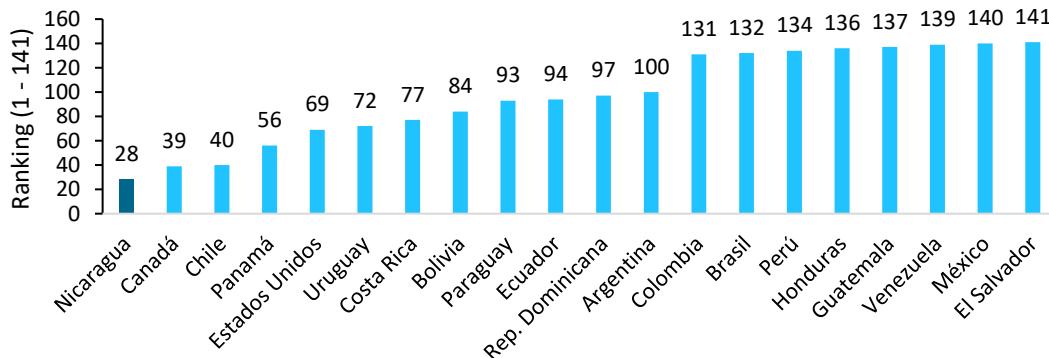
La Corte Suprema de Justicia supervisa el funcionamiento del Sistema Judicial. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia son electos por períodos de cinco años por la Asamblea Nacional. El Consejo Supremo Electoral (CSE) es un Poder del Estado igual a los demás, responsable de organizar y conducir elecciones, plebiscitos, y referéndums. Esta institución de gobierno está compuesta por un consejo de siete magistrados, quienes son elegidos por la Asamblea Nacional (en conjunto con sus suplentes) por períodos de cinco años.

La libertad de expresión es un derecho garantizado por la Constitución Nicaragüense vigorosamente ejercitado por su gente. Diversos puntos de vista son libre y abiertamente discutidos por eruditos y medios de comunicación. Entre otras libertades constitucionales se encuentran: el asociarse y reunirse pacíficamente, la libertad de religión, y la libertad de movimiento dentro del país, así como viajar al exterior, emigrar y repatriarse. La constitución prohíbe la discriminación basada en nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión y condiciones económicas o sociales.

DE LOS PAÍSES MÁS SEGURO DE AMÉRICA

El estudio realizado por el Foro Económico Mundial sobre el Índice de Competitividad Global para 2019, muestra a Nicaragua como el país más seguro del continente americano en lo que respecta de la percepción empresarial del crimen organizado.

Crimen organizado como principal problema para hacer negocios en América en 2019

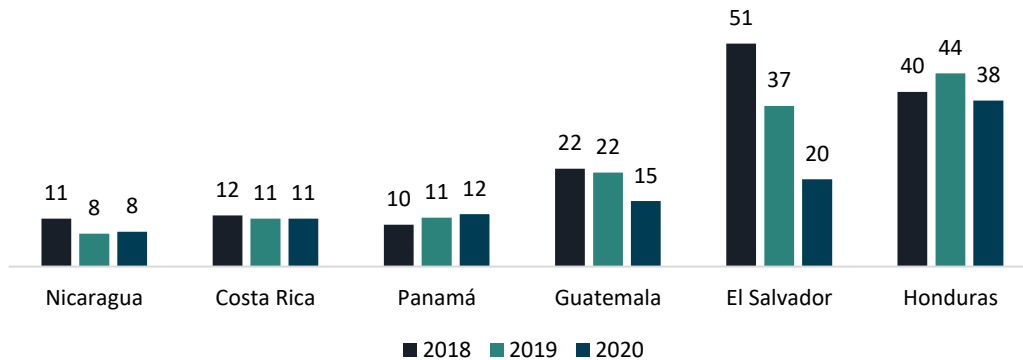


Fuente: Foro Económico Mundial 2019



La tasa de homicidios mide en cada país de la región el número total de defunciones estimadas por homicidios por cada 100,000 habitantes. Este índice muestra a Nicaragua en primera posición para el año 2020.

Tasa de Homicidio en Centroamérica (por cada 100,000 habitantes)



Fuente: Departamento de policías de cada país.

UNA ECONOMÍA DINÁMICA

En 2020, la economía nicaragüense decreció un -2.0% en comparación al año 2019. A pesar de esto, el país ha experimentado una tasa de crecimiento promedio de 2.7% en los últimos 10 años, siendo tercer país con mayor crecimiento en Centroamérica, después de Panamá y Guatemala.

Panorama monetario

El Banco Central de Nicaragua estableció un porcentaje fijo de deslizamiento de la moneda (llamado en inglés “crawling peg”) a través del cual se planean diariamente pequeños ajustes en la tasa de cambio nacional por cada dólar de Estados Unidos. En 2019, el deslizamiento de la moneda con respecto al dólar americano fue establecido en 2 por ciento, lo que representa aproximadamente un 0.0082 por ciento de depreciación diaria del córdoba. Este exitoso sistema asegura un alto nivel de estabilidad de la moneda, mientras que al mismo tiempo se mantiene la competitividad de exportaciones del país.

El tipo de cambio oficial se determina y se anuncia todos los días por el Banco Central de Nicaragua (BCN) en su página web, www.bcn.gob.ni.



Panorama fiscal

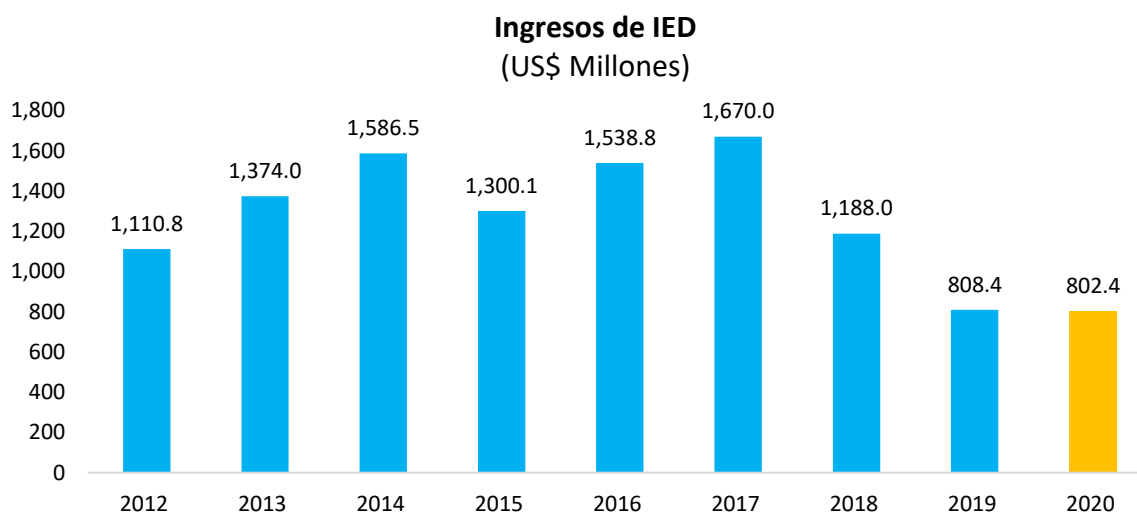
Las reformas tributarias impulsadas por el gobierno a lo largo de los últimos años han mantenido la estabilidad económica del país, incorporando no solo revisiones al sistema tributario nacional y municipal, sino también al sistema de incentivos a la producción nacional y exportaciones.

Adicionalmente, el ejemplar cumplimiento de los acuerdos del Fondo Monetario Internacional (FMI) le ha permitido a Nicaragua tener acceso a nuevas fuentes de financiamiento, préstamos concesionales y alivio de su deuda externa.

Las reformas fiscales son preparadas por el Poder Ejecutivo, discutidas y afinadas en una primera ronda con el sector privado, para luego ser remitidas al Poder Legislativo donde se llevan a cabo diferentes discusiones con todos los sectores de la economía nacional para alcanzar un consenso y posteriormente ser aprobadas y publicadas en La Gaceta, Diario Oficial.

Ingresos de inversión extranjera directa y exportaciones

En el 2020, los ingresos de inversión extranjera directa alcanzaron los US\$802.4 millones. Nicaragua ha logrado una mayor diversificación del origen de los ingresos de IED en el país, pasando de un total acumulado de 34 países en el año 2007 a 54 en 2020, representando un crecimiento del 58 por ciento.



Fuente: MIFIC, BCN y PRONicaragua

Los cinco principales destinos de la inversión por sector económico en 2020 fueron Industria (28.7%), Telecomunicaciones (17.1%), Electricidad y gas (12.6%), Minas (10.7%) y Comercio y Servicio (9.5%) los cuales comprendieron el 78.7 por ciento del total de los ingresos de inversión extranjera directa en el 2020.



Ingresos de IED en Nicaragua en 2020 (millones de dólares y porcentaje)		
Sector	Valor	Participación
Manufactura	230.6	28.7%
Trasporte y comunicaciones	137.0	17.1%
Electricidad, gas y agua	101.0	12.6%
Minas	86.2	10.7%
Comercio	76.5	9.5%
Financiero	57.2	7%
Hoteles y restaurantes	36.6	5%
Agropecuario y silvicultura	22.0	3%
Aseguradora	19.9	2%
Pesca	16.5	2%
Resto de sectores	7.2	2%

Fuente: BCN.

En el 2020, las exportaciones totales de Nicaragua alcanzaron la cifra de US\$5,321.1 millones. Adicionalmente, el monto de exportaciones ha mostrado una tasa de crecimiento interanual promedio del 4.7% por ciento en los últimos 10 años.



En el 2020, los principales productos de exportación de Nicaragua fueron: textil y confección, arneses automotrices, carne de bovino, café, oro, puros y tabaco, productos lácteos, azúcar, maní, y frijoles.



UBICACIÓN ESTRATÉGICA



La República de Nicaragua se ubica en el centro del istmo centroamericano que une a manera de puente al norte y sur de América. Nicaragua, limita al norte con Honduras, al sur con Costa Rica, al este con el Mar Caribe y al oeste con el océano Pacífico. Está limitado por sus costas oriental y occidental por los océanos Atlántico y Pacífico, respectivamente. Nicaragua es el país más grande de América Central, aproximadamente a 130,373.4 kilómetros cuadrados, es aproximadamente del tamaño del estado de Nueva York.

Por avión, el tiempo de vuelo de Managua a la ciudad de Miami en Estados Unidos es de dos horas y por barco, seis días. Esta cercanía de Nicaragua a Norte América, Centro y Sur América lo convierte en un país atractivo para las instalaciones de empresas que exportan hacia esos mercados y su posición geográfica les facilita acceso a los mercados más grandes del mundo.

CALIDAD DE VIDA

Además de ser un país con grandes oportunidades de negocio, Nicaragua también es un lugar muy agradable para vivir, ofrece un alto nivel de calidad de vida por un bajo costo. Es un país pluricultural y multilingüe con gente amable, sitios turísticos, playas espectaculares y una increíble oportunidad temprana de inversión inmobiliaria.

Nicaragua ofrece el menor costo de vida en América Central con precios entre un 20 por ciento a 60 por ciento más bajos que los Estados Unidos.

El país ofrece diversidad de áreas residenciales de casas, apartamentos y condominios, con todas las comodidades y servicios básicos y de comunicación, a diversos rangos de precios. Por otra parte, no hay restricciones en cuanto a compra de bienes raíces, ya que la ley garantiza la igualdad de derechos para los nacionales y extranjeros.

La siguiente tabla muestra el rango aproximado de precio de alquiler en Managua:



Precios de alquiler en Managua	
Carretera a Masaya	
Casa y/o apartamento de 1 o 2 habitaciones	US\$300 - US\$1,275
Casa de 3 a 5 habitaciones	US\$300 - US\$2,500
Centro de Managua	
Casa y/o apartamento de 1 o 2 habitaciones	US\$350 - US\$2,500
Casa de 3 a 5 habitaciones	US\$700 - US\$3,000
Carretera Sur	
Casa y/o apartamento de 1 o 2 habitaciones	US\$280 - US\$800
Casa de 3 a 5 habitaciones	US\$450- US\$5,000

Fuente: Discover Real Estate Nicaragua 2020.

Servicios de salud

La atención de alta calidad en los servicios de salud en Nicaragua, ha venido atrayendo atención internacional en los últimos años. Se puede encontrar tanto médicos con alta capacidad que hablan inglés, como algunas de las instalaciones médicas más modernas de la región. De hecho, los residentes extranjeros, expatriados y turistas están descubriendo que la calidad de los servicios de salud en Nicaragua supera las expectativas.

La atención de alta calidad no solo es accesible en el país a un precio razonable, hay también una amplia gama de opciones de cobertura para extranjeros. El Hospital Metropolitano acepta una gran variedad de seguros extranjeros como HTH Internacional, Morgan White, International SOS, entre otros.

El 31 de mayo del año 2004, el Hospital Metropolitano Vivian Pellas fue inaugurado y desde entonces se ha perfilado como uno de los hospitales más modernos de Centroamérica. El hospital está abierto las 24 horas del día y emplea a más de 300 médicos especialistas líderes en Nicaragua en áreas como ginecología, cardiología, traumatología, pediatría, medicina interna, cirugía, neurología, urología, anestesiología y oftalmología, entre otras.

El 16 de julio del año 2010, el Hospital Metropolitano Vivian Pellas logró la Acreditación Internacional por Joint Commission International. Este mérito reconoce el esfuerzo de atender a los pacientes con la calidad que se merecen dentro de un ambiente de seguridad asistencial dinámico e integral en apego a los más altos estándares internacionales de calidad. En Latinoamérica existen solamente 21 hospitales acreditados en 6 países: Brasil, México, Chile, Argentina, Costa Rica y ahora Nicaragua.



El 18 de junio del año 2016, se inauguró el Hospital Militar Dr. Alejandro Dávila Bolaños, la infraestructura hospitalaria más moderna de la región centroamericana. El hospital posee 54 mil metros cuadrados de construcción, 476 camas y equipos de última tecnología. Además, tiene una capacidad de atención de hasta 4,300 pacientes por día y más de 50 cirugías diarias.

A 2020 Nicaragua cuenta con 77 hospitales públicos, 143 centros de salud, 1,333 puestos médicos y 66 clínicas móviles, en las cuales se invierte constantemente con el fin de incorporar equipos de alta tecnología y mejorar así la calidad de los servicios.

Actualmente, en un marco de crisis sanitaria, se ha iniciado la jornada de vacunación voluntaria para la prevención de COVID-19. Además, en el país también se realiza la prueba PCR o “Prueba de Reacción en Cadena de la Polimerasa” conocida internacionalmente por ser un examen de diagnóstico eficaz y rápido en la detección del virus. Para viajes al exterior, dicho servicio se puede obtener en el Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia (CNDR), mediante cita por internet o visita directa al centro. Además, los centros de salud públicos están realizando las pruebas PCR para el seguimiento del desarrollo del COVID-19.

Actividades turísticas

Nicaragua ofrece una amplia variedad de actividades deportivas de las cuales los visitantes pueden disfrutar. Desde actividades que elevan la adrenalina, como canopy y surf, hasta actividades de recreación como el golf, tenis, y el deporte nacional – béisbol.

La aventura abunda en el país, cualquier turista puede encontrar una experiencia única y emocionante para disfrutar. Nicaragua cuenta con más de 720 km de costa donde se encuentran algunas de las más famosas áreas de surf en América Latina, y el canopy, una de las actividades más populares del país, se ofrece en playa, volcán, y laguna. También en la playa, los turistas pueden participar en el buceo, donde la diversidad de flora y fauna marina de Nicaragua es evidente tanto en las costas del Pacífico como en las del Caribe. Por último, el esquí de arena se ha vuelto cada vez más conocido en Nicaragua, este deporte extremo sólo puede ser practicado en algunas zonas del mundo, incluyendo el internacionalmente conocido volcán Cerro Negro, en el departamento de León.

Naturaleza

Nicaragua es uno de los países más ricos de la región en cuanto a riquezas naturales. El Lago de Nicaragua, que es el segundo lago más grande de América Latina, es el hogar de una variedad de tiburones toro de agua dulce que son únicas en el mundo. También único en el mundo en Nicaragua es la Isla de Ometepe, que es la isla más grande, formada por dos volcanes que residen en un lago, recientemente nombrada Reserva de Biosfera por el Programa Hombre y la Biosfera de la UNESCO. Nicaragua cuenta con 28 volcanes y 7 por ciento de la biodiversidad del mundo, incluyendo 3 reservas de la biosfera, incluida la Reserva de Bosawás, la mayor selva tropical ubicada en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte del país.



Además de su belleza natural inherente, Nicaragua también se beneficia en gran medida de su acceso inmediato a las costas del Pacífico y Caribe. En el Sur, la costa está dominada por acantilados, calas y bahías con playas de arenas claras, olas y vientos que favorecen la navegación y la vela. En las regiones Central y del Norte, el volcanismo cuaternario forma playas de arena terciopelo negro, y en el Caribe, las playas de aguas cristalinas y arenas blancas caracterizan a Corn Island, Little Corn Island y Los Cayos Misquitos.

Cultura

La cultura y tradiciones nicaragüenses se caracterizan por ser una fusión de la herencia de pueblos indígenas y afrodescendientes, elementos europeos y africanos. La influencia de estos elementos diferentes se refleja particularmente en la gastronomía nicaragüense, las danzas y vestuario típico, la artesanía nacional, sus fiestas y celebraciones religiosas. Nicaragua es también conocida por ser cuna de destacados personajes del ámbito literario, como Rubén Darío, padre del Modernismo. Entre los aportes de la cultura nicaragüense destaca El Güegüense, obra literaria declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad.

El legado de la historia colonial de Nicaragua es evidente en la arquitectura de sus ciudades ya que prácticamente todos los departamentos del país todavía se caracterizan por edificios característicos de la época. Las Ruinas de León Viejo y la Catedral de León, ambos en la ciudad de León, son reconocidas como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, debido a que son parte de los más antiguos asentamientos de la colonia española en América y confirman la riqueza histórica del país.

La Costa Caribe de Nicaragua, es reconocida por su variedad étnica y profunda diversidad cultural. Debido a la combinación de recursos naturales, historia y posición geográfica, la Costa Caribe aporta sustancialmente a los aspectos sociales, culturales, políticos y económicos del país, teniendo también un gran potencial para el desarrollo.

NICARAGUA: ¡CREZCAMOS JUNTOS!

ACCESO A MERCADO

Nicaragua tiene en efecto relaciones comerciales con la mayoría de los países del mundo. Desde 1949, Nicaragua ha sido miembro del GATT, el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, que luego pasó a ser la Organización Mundial de Comercio (WTO, por sus siglas en inglés). Nicaragua ha sido miembro permanente de dicha organización desde 1995.

Nicaragua es miembro del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y ha establecido Tratados de Libre Comercio con la Unión Europea, México, República Dominicana, Estados Unidos, Chile, y Panamá. Adicionalmente, Nicaragua opera bajo el Sistema Generalizado de Preferencias (GSP) con varios países, incluyendo Canadá, Noruega, Rusia y Japón.



En los últimos años, Nicaragua se ha involucrado activamente en negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, con el fin de lograr una mejor integración al mundo. Como resultado de estos esfuerzos, el país ha logrado acceso preferencial a mercados claves y le convierten en una plataforma ideal para la exportación. No obstante, el país continúa buscando oportunidades para asegurar su inserción exitosa en el comercio internacional y la economía global.

Tratados de libre comercio vigentes

DR-CAFTA – Tratado de libre comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América.

Este acuerdo entró en vigor en Nicaragua en abril del 2006. El tratado logró que el 100 por ciento de la producción exportable agrícola entrara libre de impuestos a los Estados Unidos, 80 por ciento por acceso inmediato y 20 por ciento a través de contingentes. Además, se logró un acceso del 100 por ciento de la producción industrial libre de impuestos. Se mantiene el derecho de poder aplicar restricciones comerciales a una pequeña lista de productos relacionados con situaciones de seguridad, sanidad y protección al consumidor.

Las reglas de simple transformación permiten otorgar beneficios libres de aranceles aduaneros a determinados tipos de prendas de vestir, con la flexibilidad de usar tela de cualquier origen, siempre y cuando los productos sean cortados (tejidos a forma) y cosidos en la Región DR-CAFTA. La cantidad de prendas de vestir sujetas a estas reglas es ilimitada y el beneficio no caduca con el tiempo.

Las disposiciones de textiles y prendas de vestir del DR-CAFTA incluyen una lista de telas en escaso abasto consideradas "no disponible en cantidades comerciales de manera oportuna" en los países signatarios del Tratado. Siempre que la capa exterior de una prenda sea cortada y cosida en un país del DR-CAFTA con estos hilados y tejidos específicos, pueden entrar en los Estados Unidos libres de aranceles.

Estados Unidos es el socio comercial más importante de Nicaragua. En el año 2020, Nicaragua exportó US\$3,032.1 millones a este país del norte, lo que representó el 59.6% de las exportaciones totales.

TLC Nicaragua - México

México es un importante socio comercial para Nicaragua en el marco del Tratado Único de Libre Comercio entre dicho país y Centroamérica. En el 2020 se situó como el tercer país destino de los envíos de productos nicaragüenses al mercado mundial, con una participación de 7.8% y exportando a este destino la cantidad de US\$398.6 millones.

Además de los arneses, Nicaragua exportó a México: arneses automotrices, carne de bovino, aceite, maní, prendas y complementos de vestir, camarones, despojos de bovino, café oro, azúcar de caña,



ajonjolí, tejidos de algodón, almidón y fécula, tintas de escribir, ron y filete de pescado, entre los principales.

TLC Nicaragua – Panamá

En diciembre de 2008, Nicaragua y Panamá culminaron las negociaciones del protocolo bilateral al Tratado, firmándose el 15 de enero 2009 el anexo del acuerdo bilateral con Nicaragua. El protocolo bilateral entró en vigencia el 21 de noviembre de 2009, luego de realizarse el correspondiente canje de instrumentos de Ratificación en la Cancillería de Panamá el día 22 de octubre de 2009. El Programa de Desgravación Arancelaria se inició el 1 de enero del 2010.

De forma general, el TLC con Panamá ha permitido avanzar positivamente en el proceso de apertura global mediante compromisos que le brindan entrada libre de arancel a gran número de productos, desgravación arancelaria en plazos lineales o no lineales, la minimización y eliminación progresiva de procedimientos aduaneros que limitan el intercambio comercial, y un espacio para la mediación y solución de controversias. El acuerdo goza de un carácter de reciprocidad que de conformidad con los beneficios que cada socio pueda otorgar, impulsan mutuamente una apertura comercial a futuro, que, sin ser un mercado global, no deja de ser importante y positivo para el comercio mundial.

En el periodo de 2010 a 2019, Nicaragua ha logrado exportar un total de US\$308.9 millones hacia Panamá. Específicamente en 2019, Nicaragua logró exportar US\$40.2 millones hacia panamá en comparación a los US\$11 millones exportados en 2009, antes que el tratado fuera vigente.

TLC Nicaragua – República Dominicana

Nicaragua exportó hacia República Dominicana durante el año 2020 un total de US\$18.2 millones. Ambos países están libres de aranceles como parte del tratado.

Los principales productos exportados hacia República Dominicana durante el 2020 fueron: tejidos de algodón, tabaco en rama, productos de panadería, pastelería o galletería, azúcar de caña, tabacos y sucedáneos del tabaco, alcohol etílico sin desnaturalizar, medicamentos para uso humano, tintas de imprimir, escribir o pintar, preparaciones utilizadas en fabricación de tintas, frijol negro, madera aserrada, café molino, maní sin cocer, herbicidas, puros y puritos de tabaco, cebolla, pescado, etc.

TLC Centroamérica – Chile

Las negociaciones del protocolo bilateral entre Nicaragua y Chile fueron reiniciadas en el 2008 y concluyeron con la firma del Protocolo bilateral el 22 de febrero de 2012, el Tratado con su protocolo bilateral entró en vigor para Nicaragua y Chile el pasado 19 de octubre de 2012.

Nicaragua ha exportado a Chile durante 2020 un total de US\$4.4 millones. Del total de bienes exportados al mercado chileno en el 2020 sobresale una canasta de 7 productos; calzado y artículos de prendería, azúcar de caña, materias colorantes, desechos y desperdicios de papel para reciclar,



preparaciones utilizadas en fabricación de tintas, ron y prendas y complementos de vestir (de punto).

Chile presenta grandes oportunidades comerciales para los exportadores nicaragüenses al contar con una población mayor a los 18 millones de personas que tiene un alto poder adquisitivo. El sector privado debe realizar mayores acciones encaminadas para aprovechar al máximo el TLC.

Acuerdo de asociación Centroamérica-Unión Europea

El 19 de mayo del 2010 la Unión Europea y Centroamérica firmaron el cierre de negociaciones del Acuerdo de Asociación que iniciaron en 2007. Actualmente, el Acuerdo ya ha sido ratificado por la Asamblea Nacional y se encuentra publicado en la Gaceta Diario Oficial No 78 del 1 de mayo de 2013. El pilar comercial de este tratado entró en vigencia el 1ro de agosto del 2013. Este Acuerdo de Asociación establece el marco adecuado para el desarrollo de las relaciones bi-regionales a través del diálogo político, cooperación y comercio.

En el 2020, las exportaciones nicaragüenses a la Unión Europea alcanzaron los US\$367.7 millones, lo cual representa un 7.2% del total de exportaciones. Tomando la cuarta posición luego de EEUU, Centroamérica y México.

TLC Centroamérica – Corea del Sur

En el mes de octubre de 2014, el Consejo de Ministros para la Integración Económica (COMIECO) acordó iniciar acercamientos con Corea del Sur con el objetivo de iniciar negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea, para esto se autorizó a El Salvador para que en nombre de la Región iniciara los contactos.

El lanzamiento de las negociaciones se realizó en la Ciudad de Houston, Texas el día 18 de junio de 2015. El 30 de julio del mismo año, se firmaron los Términos de Referencia que establecen la estructura de negociación para un Tratado de Libre Comercio (TLC), de conformidad con los objetivos de la política comercial que contribuya a las estrategias de desarrollo de las partes, promoviendo mayores oportunidades a través de la creación de empleos, el crecimiento económico sostenido, el fortalecimiento de las capacidades productivas y la mejora de la calidad de vida.

En noviembre del 2016 finalizaron las negociaciones del tratado en una reunión de los titulares de la cartera comercial de los países centroamericanos con su homólogo de Corea del Sur, la cual se llevó a cabo en Managua, Nicaragua. En febrero del 2018 se llevó a cabo en Seúl la firma del tratado de libre comercio entre Centroamérica y Corea del Sur.

En 2020 se exportaron US\$60.9 millones a Corea del Sur, lo que representó un incremento de 200.8 por ciento con respecto a los exportado en 2019.

Tratados de libre comercio en negociación



Centroamérica CA4 - Canadá

Las negociaciones reiniciaron formalmente en diciembre de 2008 en la ciudad de Ottawa, Canadá, para avanzar en los temas pendientes contenidos en los textos conjuntos de negociación, mientras se adelantaba de manera paralela en los temas de acceso a mercados, servicios y listados de compras de gobierno de manera bilateral entre Canadá y cada país de CA4 (Guatemala, Honduras, El Salvador, y Nicaragua). En esa reunión se abordaron temas de negociación pendientes, entre estos los capítulos de acceso a mercados, reglas de origen, servicios financieros, telecomunicaciones, inversiones, competencia, compras de gobierno, solución de controversias e institucionales.

A la fecha se han cerrado los siguientes capítulos: procedimientos aduaneros y facilitación de comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, entrada temporal de personas de negocios y servicios transfronterizos. Los principales temas pendientes son los siguientes: acceso a Mercados, listados bilaterales, tratamiento preferencial a productos textil vestuario, acumulación, competencia, contratación Pública, servicios e Inversiones, temas laborales y ambientales (Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral).

No se ha establecido una fecha para la próxima ronda de negociaciones, sin embargo, Nicaragua mantiene el interés de culminar estas negociaciones lo más pronto posible.

CA4 - CARICOM

En mayo de 2007, durante la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, CARICOM – SICA – República Dominicana, celebrada en Belice, los Presidentes de Centroamérica, CARICOM y República Dominicana acordaron instruir a los Ministros de Economía del SICA y Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio de CARICOM a concretar la estructura, modalidades y calendario para la negociación, con el propósito de anunciar en el corto plazo el lanzamiento de negociaciones pendientes a la firma de un Acuerdo de Libre Comercio entre El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y países miembros del SICA y CARICOM. El lanzamiento oficial de las negociaciones y la primera Ronda de Negociaciones tuvieron lugar en Puerto España, Trinidad y Tobago los días 8, 9 y 10 de agosto de 2007.

Como resultado de la primera ronda de negociaciones se acordó trabajar en la elaboración de un Protocolo de Enmienda y Adhesión de los Países de CA4 y Panamá al Tratado de Libre Comercio vigente entre el CARICOM y Costa Rica, dicho protocolo contendría las enmiendas necesarias para concretar la adhesión de los países CA4 y Panamá, así como los anexos sobre las reglas particulares de cada país con el CARICOM. Actualmente, está pendiente programar fechas de negociación para discutir dicho protocolo, sin embargo, CARICOM manifestó la imposibilidad de reiniciar próximamente debido a que estaba dedicado de lleno al proceso de implementación del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea.

Acceso preferencial



Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

El SGP es un régimen de comercio no recíproco y no discriminatorio, a través del cual los países industrializados aplican las preferencias arancelarias a las importaciones procedentes de países en desarrollo. Nicaragua recibe los beneficios del SGP de Canadá, Noruega, Japón, Rusia y Suiza.

- Canadá: libre acceso para cítricos, sandía, melones, papayas, mariscos, plátano, frutas tropicales, piña, tubérculos, berenjena, coliflor, tabaco, espinaca. Asimismo, se otorgan preferencias para bienes industriales.
- Noruega: Nicaragua tiene un tratamiento especial dado por Noruega más favorable que el otorgado a los otros países centroamericanos, ya que Noruega otorga acceso libre de aranceles para todo el universo de productos nicaragüenses.
- Japón: otorga preferencias arancelarias a diversos productos agrícolas y pesqueros, así como a productos industriales, salvo una lista de excepciones.
- Rusia: a través del cual se otorgan preferencias a varios productos de interés exportador, entre ellos la carne bovina.
- Suiza: concede preferencias a gran número de productos agrícolas e industriales. Los productos abarcados por este esquema se admiten con exención de derechos, excepto los textiles y las prendas de vestir para los que se conceden reducciones preferenciales del 50% del tipo impositivo normal.

Colombia

El objetivo del acceso preferencial otorgado por Colombia es fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias, previéndose que en un futuro Nicaragua podrá, cuando las condiciones lo permitan, otorgar preferencias a Colombia. En la actualidad, se cuenta con 25 sub-partidas preferenciales a favor de Nicaragua.

Ecuador

En el 2017 se dio la aprobación del Acuerdo de Alcance Parcial entre el Gobierno de Nicaragua y el de Ecuador. De esta manera, cuarenta productos y sus derivados quedaron libre del pago de aranceles. Entre las mercancías de Nicaragua que no pagarán impuestos de importación al mercado de Ecuador están el ron y demás aguardientes, cigarros y puros, productos del mar, miel, papas para siembra, ajos, hortalizas, frijoles, madera aserrada y manufacturas de maderas; medicamentos, chicles y caramelos, vehículos y muebles de madera.

ALBA

La Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA) es un acuerdo de cooperación social y económica entre Antigua y Barbuda, Cuba, Dominica, Granada, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Venezuela. El ALBA es, fundamentalmente, un modelo de integración de los Pueblos del Caribe y América Latina quienes comparten espacios geográficos, vínculos históricos y culturales, necesidades y potencialidades comunes.



Adicionalmente, existen acuerdos específicos de cooperación que se han suscrito con Venezuela. Desde el año 1993, Nicaragua tiene en vigencia un Acuerdo de Alcance Parcial con Venezuela, mediante el cual de forma unilateral se pueden exportar una lista de mercancías con preferencias arancelarias, incluyendo carne bovina, papas, harina de soya, aceite de soya, azúcar cruda, melaza en un 100 por ciento de preferencias arancelarias, ajos deshidratados en 80 por ciento, frijoles negros en 70 por ciento, y semillas de soya en 60 por ciento de preferencia arancelaria.

Adhesión de Nicaragua a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

El 14 de abril de 2009, el Gobierno de Nicaragua solicitó su adhesión a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la cual está formada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Panamá, Uruguay y Venezuela. El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de ALADI aprobó el 11 de agosto del 2011, la adhesión de Nicaragua al Tratado de Montevideo de 1980.

Esta adhesión representa una oportunidad muy atractiva para potenciar nuestras exportaciones en condiciones preferenciales, ya que nuestro país fue clasificado en la fase preliminar, como País de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). Esta clasificación nos confiere el derecho de negociar en condiciones recíprocas entre los países PMDER y en condiciones no recíprocas con los demás países miembros.

Del 18 al 22 de marzo del 2013, en la sede de la ALADI, en Montevideo, Uruguay, se desarrollaron reuniones bilaterales con los países miembros de dicha asociación, para dar inicio a las negociaciones de las Nóminas de Apertura de Mercado (NAM) a favor de nuestro país.

Como resultado de las negociaciones, algunos países otorgaron acceso a su mercado a varios productos nicaragüenses y se comprometieron a revisar y ampliar la lista, para un mayor beneficio de nuestros agentes económicos.

En el caso de Bolivia, se acordó libre comercio para todo el universo arancelario de forma recíproca, lo que representa un hecho sin precedentes en la historia de la ALADI, puesto que es la primera vez que dos países miembros incluyen en sus respectivas Nóminas de Apertura de Mercados recíprocas, la totalidad del universo arancelario.

A marzo 2014, Nicaragua había negociado las desgravaciones arancelarias con nueve de los trece miembros de ALADI, convirtiéndose en el país centroamericano que más ha avanzado en el proceso de adhesión a la ALADI.

Las exportaciones de Nicaragua hacia ALADI han reflejado una tendencia creciente en los últimos años, aumentando de US\$84.1 millones en el año 2007 a US\$402.4 millones en el 2019, es decir US\$320.3 millones más, para un incremento porcentual de 390 por ciento.



Acuerdos bilaterales para la promoción y protección de inversiones

El Gobierno de Nicaragua ha firmado varios tratados bilaterales para la Promoción y Protección de Inversiones en el marco de su política para fomentar la inversión en el país. Los tratados bilaterales de inversión establecen normas para la promoción y la protección jurídica de las inversiones e inversionistas extranjeros. Los países con que Nicaragua tiene Tratado de Libre Comercio también incluyen acuerdos bilaterales para la promoción y protección de inversiones.

Acuerdos bilaterales de promoción y protección de inversiones	
España (1994)	Suiza (1998)
Dinamarca (1995)	Suecia (1999)
Alemania (1996)	Corea (2000)
Reino Unido (1996)	Países Bajos (2000)
Chile (1996)	República Checa (2002)
Francia (1998)	Italia (2005)
Argentina (1998)	Rusia (2012)

LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA

Telecomunicaciones

Desde finales de 1990, Nicaragua comenzó una transformación en el sistema de telecomunicaciones que implementó las tecnologías más avanzadas. El sector de las telecomunicaciones en Nicaragua está completamente privatizado y es considerado como uno de los más modernos en Centroamérica. El sector ha crecido hasta el punto de convertirse en una de las áreas más importantes del país. Según datos de la Cámara Nicaragüense de Internet y Telecomunicaciones (CANITEL), el sector de telecomunicaciones se encuentra dentro de los tres sectores que atraen mayores flujos de inversión extranjera directa y en 2015 se situó en primer lugar al representar el 31 por ciento de la inversión extranjera total, generando más de 50 mil empleos.

Nicaragua ofrece conexiones redundantes de fibra óptica de alta calidad a través de tres sistemas de cables submarinos internacionales (ARCOS-1, MAYA-1, Emergia).

Los siguientes servicios se encuentran disponibles en Nicaragua:

- Internet: Servicio fraccionado hasta full DS3.
- Conexión de Voz: líneas analógicas o digitales.
- 4G: tecnología WiMAX a través de fibra óptica e inalámbrica (microondas) para Internet y Destelefonía móvil.



Red eléctrica

El Sistema Nicaragüense de Energía tiene una capacidad instalada de generación de aproximadamente 1,620 MW y una demanda máxima de 700 MW. En el periodo de los años 2007 y 2008, el Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Energía y Minas (MEM) desarrolló una estrategia para eliminar el déficit en la generación de energía promoviendo a la vez la expansión y diversificación de la matriz energética actual hacia fuentes de energía renovable. A 2020, 57 por ciento de la energía fue producida por fuentes renovables.

Para el año 2033, se espera que la matriz energética del país se transforme reduciendo a un 30 por ciento la generación de energía de fuentes no renovables.

Red de carreteras

El país cuenta con una red vial de aproximadamente 24,768 kilómetros a 2020, incluyendo los 381.63 kilómetros que componen la Carretera Panamericana, que se extiende a otras carreteras que alcanzan varias ciudades del país. La Carretera Panamericana, es una de las vías más importantes, que se ramifica en otras carreteras hacia distintas ciudades del país. Esta ruta es la más importante para transporte de carga terrestre, y es parte de una compleja red de carreteras que conecta las principales ciudades del Pacífico de Nicaragua.

Las principales carreteras del país han sido revestidas sustancialmente en los últimos años, incluyendo las vías que conectan a la capital con la región de Occidente, el Centro y el Norte, así como con las fronteras. Las porciones de carreteras sin pavimentar entre Managua y Bilwi, en la Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN), son más accesibles durante la estación seca (diciembre-abril). Sin embargo, en 2019 se finalizó una importante vía que se desde Managua hasta Bluefields, uno de los puertos comerciales más importante en el Caribe.

Tipo de superficie	Kilómetros	Porcentaje
Todo tiempo	9,746	39.3%
Estación seca	7,401	29.8%
Revestido	2,920	11.8%
Asfaltado	2,549	10.3%
Adoquinado	1,632	6.6%
Concreto Hidráulico	478	1.9%
Empedrado	42	0.2%
Total	24,768	100.0%

Fuente: Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), 2019.

Según el Índice de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial, Nicaragua es el país con las mejores carreteras de Centroamérica y ocupa la sexta posición en toda América Latina. Esto refleja el impacto positivo de los programas ejecutados por el Gobierno de Nicaragua para el mejoramiento de la infraestructura.



Calidad de carreteras en 2019	
Nicaragua	58
El Salvador	61
Honduras	66
Costa Rica	117
Guatemala	132

Fuente: Índice de Competitividad Global 2019

Aeropuertos

Nicaragua cuenta con un aeropuerto internacional en Managua, y ocho aeropuertos nacionales que operan vuelos locales, ubicados en la Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur de Nicaragua en Bluefields, Corn Island, Bilwi, Siuna, Rosita y Bonanza, dos más ubicados en San Juan del Norte y Nueva Guinea, además uno ubicado en Tola - Rivas y uno en la Isla de Ometepe.

Aeropuerto internacional

En el 2006 se finalizó el proyecto de US\$60 millones para la expansión y modernización del Aeropuerto Internacional de Managua. Este importante proyecto incluye no sólo la renovación de infraestructura para una mejor atención a los pasajeros, sino también la construcción de nuevas instalaciones para un manejo de carga más eficiente.

El Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino fue clasificado como uno de los más seguros de América Latina en materia de seguridad operacional de la aviación y sirve como conexión a 15 destinos internacionales diariamente.

En diciembre 2014, Aeroméxico, la línea aérea más grande de México, comenzó operaciones en Nicaragua ofreciendo vuelos directos a Ciudad de México seis veces por semana excepto los sábados. Luego de un año de haber comenzado operaciones, la aerolínea transportó más de 40 mil pasajeros entre ambas capitales, y ha aumentado su capacidad de asientos por avión en 30 por ciento dada la demanda. Actualmente, Aeroméxico ofrece más de 1,300 asientos y 14 vuelos semanales entre ambos países.

Vuelos directos desde Managua

Actualmente, Managua cuenta con vuelos directos a 4 destinos; un vuelo con destino en Estados Unidos, un vuelo con destino a México y dos a Centroamérica.

Destino	Duración de vuelo	Aerolínea
Miami, EE.UU.	2h 35m	Avianca
Ciudad de Panamá, Panamá	1h 35m	COPA
San Salvador, El Salvador	1h 0m	Avianca
Ciudad de México, México	2h 45m	Aeroméxico



Fuente: COPA, Avianca, Aeromexico.

Información actualizada sobre viajes internacionales y locales se pueden encontrar en la página web del Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, www.eeai.com.ni.

Líneas aéreas nacionales

Nicaragua cuenta con una línea aérea nacional llamada La Costeña. Sus oficinas para chequeo de pasajeros están situadas en el ala oeste del aeropuerto.

La Costeña vuela diario a las ciudades de Corn Island, Siuna, Bilwi, Bluefields, Bonanza, Rosita, Waspam, San Carlos, San Juan de Nicaragua, Ometepe, Costa Esmeralda. Además, realiza vuelos charter y transporte de carga.

Carga aérea

El Aeropuerto Internacional de Managua, cuenta con una terminal de carga donde 5 compañías de envíos aéreos manejan y transportan hacia y desde Norte, Centro y Sur América, al igual que Europa. Cada compañía tiene una bodega para almacenar carga. Algunas de estas compañías son: UPS Air Cargo, United Cargo, Avianca Airlines Cargo, COPA Airlines Cargo, and American Airlines Cargo.

Puertos

Nicaragua posee seis puertos marítimos de importancia: Corinto, Puerto Sandino y San Juan del Sur en el océano Pacífico, y Bilwi, El Bluff, y El Rama (Arlen Siu) en el Caribe. Los puertos están equipados para manejar y almacenar carga.

También cuenta con puertos lacustres ubicados en el lago Cocibolca y Xolotlán, destinados principalmente para la actividad turística. En el lago Cocibolca sobresalen el puerto de San Jorge, ubicado en el Departamento de Rivas, como puerto de entrada a la Isla de Ometepe y el puerto de San Carlos, ubicado en el departamento de Río San Juan, el cual es usado al viajar hacia el archipiélago de Solentiname o navegar el río San Juan. En el lago Xolotlán está el puerto “Salvador Allende” ubicado en Managua, convertido en un interesante destino turístico con tours por el lago y una variada oferta gastronómica.

Puerto Corinto

Corinto es el principal y más dinámico puerto de Nicaragua, manejando la mayor parte de la carga de importaciones y exportaciones del país. Ubicado a 155 kilómetros de Managua, en la región del suroeste del Pacífico, en el departamento de Chinandega, protegido por una cadena de islas que le brindan abrigo natural y lo convierten en el puerto más seguro de Centroamérica. Adicionalmente,



se encuentra conectado al resto de puertos internacionales del país por una excelente carretera asfaltada.

El puerto se encuentra certificado internacionalmente como puerto seguro desde junio del 2004 por cumplir estrictamente las normas de seguridad portuaria y marítima establecidas por la Organización Marítima Internacional.

Descripción	Puerto Corinto		
	Terminal de carga general	Terminal de contenedores	Terminal de carga líquida
Capacidad	2 atracaderos con 370 m. de largo por 22.5 m. de ancho, y 11.5 m. de profundidad.	240 m. de largo y 11.0 m. de profundidad.	152.4 m de largo por 6.0 m. de ancho y 11.0 m. de profundidad. Atracadero para buque tanquero con una capacidad máxima de 25,000 DTW.
Bodega de carga en tránsito	2 bodegas de 11,850 m ² en total		
Área de almacenamiento al aire libre	27,000 m ² (2.7 hectáreas)	23,000 m ² para almacenaje de contenedores y vehículos, con suministro de energía eléctrica para 28 contenedores refrigerados	25,000 m ² para almacenar tanques

Fuente: Empresa Portuaria Nacional

Cuenta con un área de ante puerto a tres kilómetros antes de llegar al recinto portuario que permite garantizar estancia segura para los camiones con carga de exportación o que retiran carga de importación, garantizando el acceso ordenado al recinto portuario mediante el registro automatizado del ingreso de camiones.

Para facilitar y agilizar los procesos de exportación, en el ante puerto se cuenta con una Ventanilla Única con la presencia de delegados de la Dirección de Aduana, Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX) y el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), lo que garantiza que, al momento de ingresar la carga a la Terminal Portuaria, ésta cuente con su documentación debidamente validada y revisada. Próximamente estaremos ofreciendo estas mismas facilidades en el recinto portuario para los trámites de importaciones.



Este nuevo concepto operativo ha facilitado el ordenamiento de la actividad portuaria por cuanto garantiza mejores controles de seguridad integral y el manejo expedito de las cargas, permitiendo así una mayor satisfacción de los clientes y mejores condiciones para el comercio internacional de Nicaragua.

Puerto Sandino

Está situado en la costa del Pacífico, a 70 kilómetros de la ciudad capital, en la bahía formada por la isla Venado y el río Tamarindo en el departamento de León.

Es un puerto de doble manejo, las operaciones de carga y descarga se realizan a través de barcos livianos sobre una plataforma situada a dos millas del muelle. Se dispone de dos puertos flotantes para manejar carga de líquidos (principalmente combustible) y materiales sólidos.

Puerto Sandino		
Descripción	Terminal 1 carga general	Terminal para carga de líquidos
Capacidad	200 m. de largo por 30 m. de ancho, con un área total de 6,000m ²	Exclusivo para buques petroleros, los cuales se conectan a una red de tuberías submarinas que descargan el material en tanques de recepción ubicados en la terminal marítima Puma Energy después bombeado por una tubería de 6" hasta la refinería en Managua 230 m de largo por 35 m. de ancho, con un área total de 8,050 m ² . Los tanques receptores de la Puma Energy tienen capacidad de 660,000 barriles
Bodega de carga en tránsito	13,146m ² , con capacidad total de 24,800 TM	
Área de almacenamiento al aire libre	26,344 m ² , de los cuales 3,627m ² se usan para productos a granel	8,000 m ²

Fuente: Empresa Portuaria Nacional

San Juan del Sur

Localizado en la bahía del mismo nombre, a 140 kilómetros de Managua y a 29 kilómetros de la ciudad de Rivas. Este puerto recibe barcos cruceros internacionales, los cuales anclan a media milla



náutica del muelle, a una profundidad de 10 m. El fondo es apropiado para un buen anclaje, lo que permite un fondeo seguro.

Es un puerto de doble manejo, donde los turistas son transportados en lanchas desde el buque hasta el muelle, donde se les atiende con actividades culturales y se le brinda servicios migratorios, transporte local, servicios médicos, internet, mercado de artesanías, todo en un ambiente de mucha seguridad.

Descripción	San Juan del Sur
	Muelle principal
Capacidad	Longitud de 110 m, con una profundidad promedio de 4.25 m. En marea baja la profundidad disminuye a 2.49 m.
Bodega de carga en tránsito	3,889 m ² con una capacidad total para 10,000 TM
Área de almacenamiento (al aire libre)	10,000 m ²

Fuente: Empresa Portuaria Nacional.

Recientemente en junio 2016, las autoridades nicaragüenses inauguraron la ampliación y modernización de un puerto en San Juan del Sur, en el Pacífico, un proyecto con una inversión de 4 millones de dólares en parte financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El proyecto incluyó la construcción de cuatro módulos comerciales, donde están instalados tiendas de recuerdos y oficinas de información turística, parques recreativos, ranchos y restaurantes que ofrecen comida típica nicaragüense, entre otras.

El Bluff

El Bluff está localizado en la Región Autónoma Costa Caribe Sur, en la Bahía de Bluefields, a seis millas náuticas de la costa y cerca de 98 kilómetros al norte de Costa Rica. Este puerto cuenta sólo con comunicación acuática. La ruta de navegación que conecta El Bluff con El Rama es de aproximadamente 100 kilómetros sobre el río Escondido, está señalizado por boyas. El puerto ofrece servicios para guiar barcos a lo largo del río Escondido hacia el puerto de El Rama.

Descripción	El Bluff
	Muelle principal
Capacidad	159 m. de largo por 18 m. de ancho, con una profundidad de 5.50 m.
Bodegas de carga en tránsito	2,097 m ²

Fuente: Empresa Portuaria Nacional



Puerto “Arlen Siu”

Este puerto se encuentra localizado en la Región Autónoma Costa Caribe (RACCS), a 292 kilómetros de Managua y a un kilómetro de la ciudad El Rama. Es la principal ruta de acceso de Nicaragua hacia mercados internacionales en el Caribe y la costa Este de los Estados Unidos. Cuenta con excelente carretera donde la carga se transporta con seguridad.

En febrero del 2018, la Empresa Portuaria Nacional mejoró el patio de contenedores y construyó la losa de acceso. El puerto dispone de señalización sobre el Río Escondido que permite la navegación nocturna y cuenta con equipos e infraestructura portuaria para el manejo de la carga con eficiencia y eficacia. Tiene capacidad para atracar buques de hasta 3,500 TRB, tanto barcos convencionales como *Roll On Roll Off*, con calado de 5.5 m.

Certificado internacionalmente como Puerto Seguro al cumplir con las regulaciones de seguridad portuaria y marítima establecidas por la Organización Marítima Internacional. Facilidades al comercio internacional mediante ventanilla única para la agilización de los trámites de importación y exportación.

Descripción	El Rama	
	Muelle 1	Muelle 2
Capacidad	Muelle flotante de 93 m de largo por 24 m de ancho y 6,7 m. de profundidad.	Muelle marginal de 105 m. de longitud, 40 m. de ancho, y 6 m. de profundidad
Bodegas para carga en tránsito	4,503 m ² con una capacidad total de 9,000 TM	
Área de almacenaje al aire libre	10,000 m ² (1,300 TEU'S)	20 tomas para contenedores refrigerados

Fuente: Empresa Portuaria Nacional

Bilwi

Situado en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, este puerto se conecta con el Pacífico por una carretera de todo tiempo y por línea aérea a través de un aeropuerto internacional. Para atracar en el puerto, los barcos que entran deben esperar hasta que las autoridades les permitan acceso al canal que conduce al área del muelle. Las instalaciones portuarias están frente al mar abierto, sin separadores, razón por la cual embarcaciones de remolque son necesarias durante ciertos períodos. El muelle cuenta con dos secciones: una para barcos internacionales con una longitud máxima de 100 m y otro muelle para embarcaciones nacionales con una capacidad máxima para barcos de 80 m de longitud.



Puerto Cabezas	
Descripción	Muelle principal (de madera)
Capacidad	Estructura de 461 m de largo dividido en un puente de acceso de 360 m de largo y 7 m de ancho y una plataforma de atraque para barcos internacionales de hasta 111 m de largo, 7 m de ancho y 6 m de calado.
Bodegas para carga en tránsito	Capacidad total de 1,500 TM
Área de almacenaje al aire libre	1,500 m ²

Fuente: Empresa Portuaria Nacional

COSTOS DE OPERACIÓN

Los costos operativos en Nicaragua son altamente competitivos y representan una gran ventaja para los inversionistas.

Agua

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) es la entidad encargada de brindar el servicio de agua y alcantarillados del país. Esta empresa es regulada y controlada por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA).

En Nicaragua, a una empresa promedio cuyo consumo mensual sea mayor a 50 m³ de agua se le aplica una tarifa en concepto de servicios aproximada de US\$0.40 por m³. ENACAL también aplica un cobro por m³ de consumo a empresas con pozos privados. Para mayor información, visite www.enacal.com.ni

Electricidad

En Nicaragua, el servicio de distribución de energía es brindado por la empresa DISNORTE-DISSUR y es regulado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE). Las empresas industriales tienen la opción de optar a tarifas de energía sin discriminación horaria y con discriminación horaria. Para una empresa industrial con una carga contratada mensual mayor de 200 kW y bajo la categoría con discriminación, el costo por Kwh consumido ronda los US\$0.21.

Adicionalmente, para empresas con requerimientos de una carga concentrada mínima de un megavatio al mes, existe la opción de optar a la categoría de "Gran Consumidor" y obtener una tarifa preferencial comprando directamente de las generadoras.

En el caso de la Región Autónoma Costa Caribe Norte, en la zona de las Minas está el interconectado. En Bilwi, opera la empresa Puerto Cabezas Power (PCP). Sin embargo, ya se ha empezado el



proyecto del interconectado eléctrico que será suministrado por ENATREL. Para información más detallada, visite www.ine.gob.ni.

Telecomunicaciones

Entre las empresas de telecomunicaciones más importantes de Nicaragua se encuentran Claro y Movistar, que ofrecen el servicio telefónico E1, el cual es muy utilizado por las empresas que manejan un alto nivel de llamadas en sus operaciones. Cootel Xinwei, una empresa China, ya empezó operaciones comerciales en Nicaragua con novedosas redes de internet y telefonía de última generación.

Entre los servicios ofrecidos por estas compañías se encuentran planes de líneas digitales avanzadas que incluyen servicios como llamada en espera, conferencia entre tres, identificación de llamada, buzón de voz y mensajes de texto (SMS). En este tipo de planes el costo por minuto para llamadas internacionales a Estados Unidos y Canadá son de aproximadamente US\$0.20 / min.

Internet

Para el año 2018, Nicaragua ha alcanzado una cobertura de red del 90 por ciento del total de municipios con más de 14,000 Km de transmisión de fibra óptica en todo el territorio nacional. Este crecimiento nacional representa más del 3,000 por ciento de crecimiento en comparación al año 2004. Además, las conexiones de internet de banda ancha han alcanzado una cobertura municipal del 70 por ciento en conexiones fijas y del 98 por ciento en conexiones móviles con más de 1.2 millones de conexiones móviles.

Los principales proveedores de conexiones empresariales en Nicaragua son Claro, Amnet, Navega, IBW, Ideay, entre otros. Todos ellos ofrecen diversos paquetes de datos empresariales dedicados cuyos precios promedios aproximados pueden oscilar entre US\$140 por una conexión de 1 Mbps hasta US\$1,100 por una conexión de 10 Mbps. Es necesario ponerse en contacto en el proveedor de su preferencia para cotizar el paquete de datos que más se ajuste a las necesidades y requerimientos de su negocio.

Transporte marítimo

A continuación, un comparativo a nivel de Centroamérica de los costos logísticos hacia los principales puertos de Estados Unidos¹:

¹ Tarifas incluyen el costo de transporte terrestre desde el store door en la capital de cada país hacia el puerto de salida y hasta el principal puerto en el país destino para contenedores de 20 pies. Para obtener más detalles sobre costos o tiempos más bajos contactar a la oficina de la agencia aduanera local.



	Los Ángeles, CA		Port Everglades, FL	
	Costo US\$	Días	Costo US\$	Días
Honduras	4,079	27	2,831	24
El Salvador	2,708	9	3,908	22
Nicaragua	2,637	11	3,837	20
Guatemala	2,475	8	4,160	23
Costa Rica	2,265	20	2,280	24
Panamá	2,060	15	2,075	15

Fuente: Estimadora de Costos Logísticos BID/Sealand, 2021.

Bienes raíces corporativos

Las compañías que deseen establecer operaciones en Nicaragua pueden optar a instalarse en un parque industrial bajo el régimen de zona franca, o bien, pueden establecerse fuera de un parque industrial y aún gozar de incentivos propios de una zona franca.

Existen varios parques industriales de zonas francas en la capital y sus alrededores. Estos parques industriales se encuentran localizados principalmente sobre la Carretera Norte, en las proximidades del Aeropuerto Internacional de Managua, a tan sólo tres horas de camino del principal puerto en el Pacífico nicaragüense, Puerto Corinto, Chinandega.

Otras zonas francas están ubicadas en la región noroeste del país, en las ciudades de Chinandega y León, en el centro del país, en las ciudades de Matagalpa y Jinotega, y en la región suroeste, en la ciudad de Rivas.

Espacio para oficinas

El costo promedio de espacio para oficinas en la ciudad de Managua varía desde los US\$12.0 hasta los US\$17.6 por metro cuadrado. Dependiendo de la categoría del edificio, otros beneficios como seguridad, servicio de limpieza, parqueo, Internet inalámbrico y conexiones telefónicas pueden estar incluidos.

CAPITAL HUMANO

Educación

El Gobierno de Nicaragua cree firmemente que la educación es la base del desarrollo económico de un país, por lo que asigna una cantidad significativa del presupuesto nacional para invertir en la educación primaria, secundaria y superior. Los gastos de educación incluyendo las universidades públicas, ascienden aproximadamente al 23 por ciento del presupuesto total del Gobierno.

Como resultado de una campaña de alfabetización desarrollada por el Gobierno en el 2007, bajo el nombre de “Yo sí puedo”, se logró alcanzar un índice general de alfabetismo de 96.7%. Producto de



esta campaña, en agosto del 2009, Nicaragua fue declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), “Territorio Libre de Analfabetismo”, por tener una tasa de analfabetismo inferior al 4%. En el 2012, el Banco Central de Nicaragua reportó una tasa de alfabetismo de 97 por ciento.

Educación superior

En el país, había más 50 universidades reconocidas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para el año 2019. Según el estudio de Población Universitaria 2019 de PRONicaragua, en donde participaron 22 universidades, se contaron aproximadamente 104,738 estudiantes inscritos. Además, el país cuenta con una universidad acreditada en los Estados Unidos de América y tres programas universitarios bilingües.

Para el 2019, estaban inscritos en el área de economía y negocios un total de 26,709 estudiantes, 23,430 en áreas de ingeniería y arquitectura, unos 18,186 en ciencias de la educación, 18,019 en el área de ciencias médicas, 8,395 en el área agropecuaria, 5,077 en áreas de ciencias políticas y jurídicas, y 4,922 en otras áreas de estudio.

INCAE, prestigioso instituto regional de negocios afiliado a la Universidad de Harvard, se encuentra localizado en las afueras de Managua (Campus Francisco de Sola). Dicho instituto se cataloga como número uno en toda América Latina y entrena a expertos en gerencia internacional listos para ofrecer sus servicios.

Habilidades en inglés

Aunque el idioma oficial de Nicaragua es el español, el inglés es cada vez más popular. Las instituciones educativas privadas y públicas han comenzado a proveer muchas más clases en inglés dada la gran demanda el idioma. Se ha hecho evidente el gran valor agregado que el idioma inglés provee en el ámbito laboral, por lo que el número de cursos ha aumentado en academias privadas. Además, La demanda del inglés ha crecido en el mercado laboral de servicios externalizados para estudiantes egresados con esta importante habilidad.

De acuerdo con un estudio realizado por PRONicaragua sobre el número de personas que habla inglés y español, se pudo determinar que el interés de los nicaragüenses en tener el inglés como segunda lengua está creciendo rápidamente. Los resultados del estudio muestran que, en el 2016, había más de 22,558 estudiantes aprendiendo inglés en centros de idiomas públicos y privados, además más 4,844 estudiantes egresaron con éxito del programa de estudio. Entre los ya egresados se encuentran 319 estudiantes de escuelas bilingües, 3,157 estudiantes de centros de idiomas y 1,387 estudiantes de universidades nacionales.

Fuerza laboral



La población de Nicaragua se caracteriza por ser flexible, con buenos hábitos laborales, con una curva de aprendizaje rápida y bajas tasas de absentismo y rotación. Estas cualificaciones han permitido que Nicaragua se posicione como una de las más competitivas y productivas de la región en términos de capital humano.

La cifra oficial de desempleo para 2020, es de 5.0 por ciento. De acuerdo con estadísticas del INSS, las actividades económicas que más generaron empleos en el 2020 fueron servicios comunales, sociales y personales, industria manufacturera, comercio y el área financiera.

El siguiente cuadro presenta el promedio de personas que están afiliadas al INSS de acuerdo con las diferentes actividades:

Promedio de afiliados al INSS en 2020			
Actividad económica	2019	2020	Variación
Servicios comunales, sociales y personales	268,130	263,223	-0.02
Industria manufacturera	157,255	149,299	-0.05
Comercio	110,360	104,081	-0.06
Financiero	68,932	67,130	-0.03
Agropecuario	64,952	63,753	-0.02
Transporte y comunicaciones	31,182	31,943	0.02
Construcción	20,622	20,606	0.00
Electricidad, gas y agua	9,306	9,578	0.03
Minas y canteras	4,498	4,852	0.08
Total	735,236	714,465	-0.03

Fuente: Banco Central de Nicaragua, 2020

DERECHO LABORAL

Las garantías mínimas del Derecho del Trabajo nicaragüense gozan de protección constitucional e incluyen el derecho a:

- 1) Salario igual por trabajo igual en idénticas condiciones, sin discriminaciones por razones políticas, religiosas, sociales, de sexo o de cualquier otra clase.
- 2) Jornada laboral de 8 horas, descanso semanal, vacaciones, remuneración por los días feriados nacionales y salario por décimo tercer mes de conformidad con la ley.
- 3) Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en casos de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad, y a sus familiares en casos de muerte, en la forma y condiciones que determine la ley.



El Código del Trabajo es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran establecidas en Nicaragua. Los derechos establecidos en favor de los trabajadores son irrenunciables.

El idioma español será el predeterminado a utilizar en todas las relaciones laborales y en el caso de las relaciones laborales que se desarrollen en la Costa Caribe de Nicaragua se utilizarán las lenguas de sus comunidades.

Los empleadores están obligados a contratar como mínimo un 90% de trabajadores nicaragüenses, exceptuando en los casos que por razones técnicas sean autorizados por el Ministerio del Trabajo para contratar mayor cantidad de extranjeros.

Los extranjeros que deseen laborar deberán obtener la correspondiente autorización otorgada por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Tipos de jornada laboral

- Diurna: La que se realiza entre las 6:00 AM y las 8:00 PM. La jornada ordinaria de trabajo diurno es de 8 horas diarias, completando 48 horas semanales.
- Nocturna: Se considera nocturno el trabajo realizado entre las 8:00 PM y las 6:00 AM del día siguiente. La jornada ordinaria de trabajo nocturno es de 7 horas diarias, completando 42 horas semanales.
- Mixta: La jornada mixta de trabajo es de 7.5 horas diarias, para un total de 45 horas semanales.
- Horas Extraordinarias: El trabajo que se realice fuera de las jornadas ordinarias diarias constituye horas extraordinarias y se debe pagar en un 100% más de lo pactado para la jornada regular. Las horas extraordinarias no pueden exceder de 3 horas diarias, ni de 9 horas semanales.

Tipos de contratos laborales

El contrato individual de trabajo se presume por tiempo indeterminado, salvo que las partes hayan convenido un plazo.

No obstante, si el plazo de un contrato por tiempo determinado expira y el trabajador continúa prestando sus servicios por 30 días más, o si el plazo se prorroga por tercera vez, el contrato se considerará por tiempo indeterminado.

Beneficios sociales

El total de los beneficios sociales asciende a 52% para empresas con más de 50 trabajadores (carga de seguro social 22.5%) y 51% para empresas con menos de 50 trabajadores (carga de seguro social 21.5%). En ocasiones, las partes acuerdan el pago en efectivo de vacaciones y días feriados no



gozados, pero el empleador no está obligado a hacer esos pagos, pues las vacaciones deben ser descansadas.

Costos para el Empleador	% Ingreso Ordinario Bruto
Vacaciones	8.33%
Aguinaldo – 13er mes	8.33%
Indemnización por Terminación de Contrato Laboral	8.33%
Días Feriados	2.50%
Seguro Social	22.50%*
INATEC (Instituto Tecnológico)	2.00%
Total	52.00%

Fuente: Código Laboral de Nicaragua

**Carga social para empresas con más de 50 trabajadores*

- Vacaciones Pagadas: Todos los trabajadores tienen derecho a 15 días continuos de vacaciones con goce de salario por cada 6 meses de trabajo ininterrumpido para el mismo empleador.
- Aguinaldo: Por cada año de labor continua, todos los trabajadores tienen derecho al décimo tercer mes de salario (aguinaldo). Si el trabajador no tiene un año de labor continua, el décimo tercer mes se calcula proporcionalmente a los meses trabajados. El décimo tercer mes debe ser pagado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre. En caso contrario, se aplica una penalidad equivalente a un día de salario por cada día de retraso.
- Indemnización por Terminación de Contrato: Por regla general, un empleador puede despedir sin ninguna causa a cualquier trabajador, debiendo pagar una Indemnización conforme al artículo 45 del Código del Trabajo. La Indemnización también es aplicable cuando la terminación ocurre por mutuo acuerdo o por renuncia y consiste en el pago de 1 mes de salario por cada año trabajado, durante los primeros 3 años, y 20 días de salario por cada año adicional trabajado después del 4º año, hasta un máximo de 5 meses de salario. La aplicación del artículo 45 tiene limitaciones para el caso de los trabajadores con fuero sindical, según se indicará más adelante.

Cuando un trabajador es despedido por cualquiera de las causas justas enumeradas en el artículo 48 del Código del Trabajo (y previa autorización del MITRAB), el empleador no estará obligado a pagar al trabajador despedido la Indemnización por Terminación de Contrato, teniendo el trabajador solamente derecho al pago proporcional de vacaciones y décimo tercer mes.

Si el contrato laboral es por tiempo determinado, en caso de despido sin justa causa, el empleador deberá pagar al trabajador todos los meses de salario pendientes hasta el vencimiento del plazo pactado.

Vencido el plazo de un contrato por tiempo determinado, el trabajador no tendrá derecho a Indemnización por Terminación de Contrato, pues ésta es aplicable únicamente a los contratos por tiempo indeterminado.



La lista de días Feriados Nacionales, con goce de salario, es la siguiente:

1. 1 de enero (Año Nuevo)
2. Jueves Santo (Semana Santa)
3. Viernes Santo (Semana Santa)
4. 1 de mayo (Día Internacional de los Trabajadores)
5. 19 de julio (Triunfo de la Revolución Popular Sandinista)
6. 14 de septiembre (Batalla de San Jacinto)
7. 15 de septiembre (Independencia de Centroamérica)
8. 8 de diciembre (Día de la Inmaculada Concepción de María)
9. 25 de diciembre (Navidad)
10. Festividades Patronales (2 días para Managua y 1 para otras ciudades)

Seguridad social

Todo empleado debe ser registrado en el sistema del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), dentro de los primeros 3 días de haber iniciado labores.

El empleador debe realizar la retención de la cuota laboral (7.0%) en el salario de sus empleados, y pagar la cuota patronal del 22.5% (para empresas con más de 50 trabajadores) y del 21.5% (para empresas con menos de 50 trabajadores) al INSS mensualmente, junto con la cuota laboral retenida.

A partir del 1 de febrero del año 2019, no existe límite máximo para la remuneración objeto de cotización.

INATEC

Además del seguro social, el empleador paga un 2% de su planilla al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), destinado a un fondo creado para promover la educación técnica.

El INATEC ofrece entrenamiento en varias disciplinas a precios bajos. Por ley, este porcentaje del salario es entregado a INATEC para ser aplicado al costo de los cursos ofrecidos, o para ser utilizados en seminarios de entrenamientos o cursos ofrecidos por el empleador.

Subsidio por maternidad

Las mujeres tienen derecho a subsidio por maternidad, el cual consiste en un descanso prenatal de 4 semanas y un descanso postnatal de 8 semanas, ambos con pleno goce de salario. El descanso prenatal se programa de acuerdo a la fecha de parto pronosticada por el médico. Si el descanso prenatal no se toma en su totalidad debido a un alumbramiento prematuro, la trabajadora puede añadir los días que no descansó en su período prenatal a su período de descanso postnatal.



Subsidio por enfermedad

No existe límite en cuanto al número de días que un empleado puede solicitar por motivos de enfermedad. No obstante, si un subsidio por enfermedad se extiende por más de 12 meses, el trabajador debe ser sometido al examen de un Comité Médico del INSS para determinar si se declara su invalidez total.

Los subsidios por motivos de salud sólo pueden ser otorgados por los médicos autorizados por el INSS. El empleado debe presentar al empleador el certificado del INSS declarando el subsidio y su duración.

Durante el período en que dura el subsidio, el INSS paga al trabajador el 60% de su salario ordinario. Los empleadores no están obligados a complementar el 40% restante.

Sindicatos

La Constitución Política y el Código del Trabajo otorgan a los trabajadores el derecho de agruparse y formar sindicatos. Si una empresa tiene 20 o más trabajadores, éstos tienen el derecho de formar un sindicato y negociar colectivamente.

Las huelgas son permitidas si ciertos requerimientos son cumplidos, incluyendo un intento preventivo de mediación en el Ministerio del Trabajo (MITRAB).

Los directivos de un sindicato gozan de fuero sindical. Para ser despedidos, los empleadores deben demostrar la existencia de una causa justa y solicitar aprobación del MITRAB. Aquellos empleadores que violen esta disposición serán obligados a reintegrar a sus labores al trabajador despedido.

Salario mínimo

La Ley de Salario Mínimo (Ley 625) establece que el salario mínimo se fijará cada seis meses atendiendo a las modalidades de cada trabajo y el sector económico. Esta fijación puede ser por unidad de tiempo, obra o por tarea, pudiendo calcularse por hora, día, semana, catorcena, quincena o mes.

La Comisión Nacional de Salario Mínimo estará integrada por el Ministerio del Trabajo (MITRAB), quien la presidirá, el Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Banco Central de Nicaragua (BCN), un representante de cada una de las centrales y confederaciones sindicales nacionales, de acuerdo al Código del Trabajo, y un representante de cada una de las cámaras de empleadores con representación nacional.

Las negociaciones de la Comisión Nacional de Salario Mínimo, para fijar el salario mínimo, no podrán durar más de dos meses calendario a partir de su instalación. Transcurrido este término sin que las partes hayan llegado a un acuerdo, los salarios mínimos serán fijados por el Ministerio del Trabajo.



Salario Mínimo por Actividad Económica

Sector	Salario con	Hora
	beneficios	
	US\$	US\$
Construcción, Establecimientos Financieros y Seguros	307.1	1.28
Electricidad y Agua, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	251.7	1.05
Minas y Canteras	246.5	1.03
Pesca	208.7	0.87
Industrias Sujetas a Régimen Fiscal	215.3	0.90
Servicios Comunitarios Sociales y Personales	192.4	0.80
Industria Manufacturera	184.5	0.77
Gobierno Central y Municipal	171.1	0.71
Micro y Pequeña Industria Artesanal y Turística Nacional	144.6	0.60
Agropecuario*	137.2	0.57

Fuente: MITRAB. Tasa de cambio promedio 2021. Incluye el 52.0% de beneficios sociales.

*más alimentación.

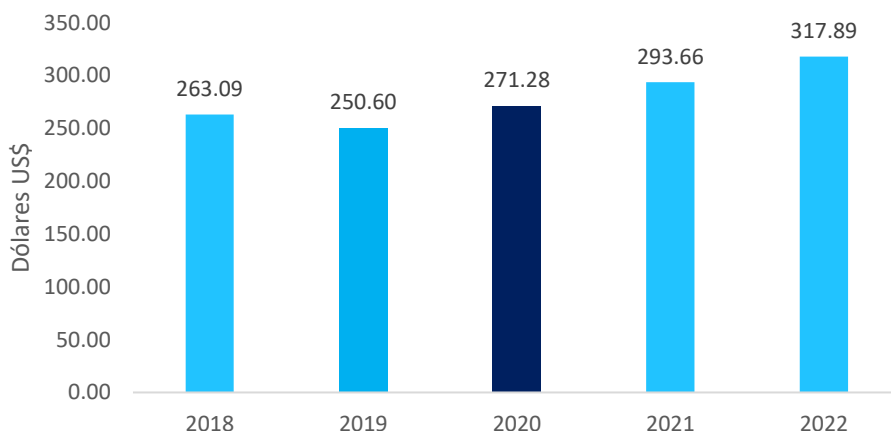
Si el empleador negocia un salario más alto que el salario mínimo establecido por el gobierno, el empleador no puede bajar la cantidad acordada posteriormente.

El Gobierno de Nicaragua, junto a representantes del sector privado, sindicatos y trabajadores, firmó recientemente un acuerdo laboral que establece incrementos salariales en el sector de zonas francas para el periodo 2018 - 2022, con el fin de lograr mayor estabilidad laboral para los empleados de este sector y predictibilidad para inversionistas.

El Acuerdo Tripartito al Salario Mínimo en Zonas Francas establece un incremento salarial en córdobas del 8.25 por ciento para el periodo 2018-2022 para empleados trabajando en el sector de zonas francas del país. Esto debido a que el acuerdo se enfoca en el desarrollo de mecanismos que incrementen la productividad en las empresas de zonas francas, así como en la creación de programas sociales que beneficien a los empleados, tales como fondos para proyectos de viviendas, distribución de paquetes alimenticios y programas recreacionales y de salud.



Salários Mínimos de Zonas Francas 2018 -2022



*Nota: Se utilizó la tasa de cambio promedio anual para cada año.
Se Incluye el 52% de beneficios sociales.*

Este es el cuarto acuerdo tripartito en el cual las partes involucradas han trabajado en unísono con el fin de fortalecer y desarrollar el sector de zonas francas en Nicaragua, el cual actualmente emplea a más de 123 mil personas (15 por ciento del sector laboral formal del país), y el cual es considerado como uno de los motores de la economía nacional, con exportaciones que casi llegaron a los US\$2,500 millones en el 2020.

OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

MANUFACTURA LIGERA

La industria de manufactura ligera es un motor económico importante y uno de los sectores más dinámicos de Nicaragua. Los productos manufacturados representan el 68 por ciento de las exportaciones totales del país para el año 2020. Adicionalmente, la manufactura de bienes se ha diversificado progresivamente en los últimos años para incluir procesos cada vez más sofisticados.

Manufactura de partes automotrices

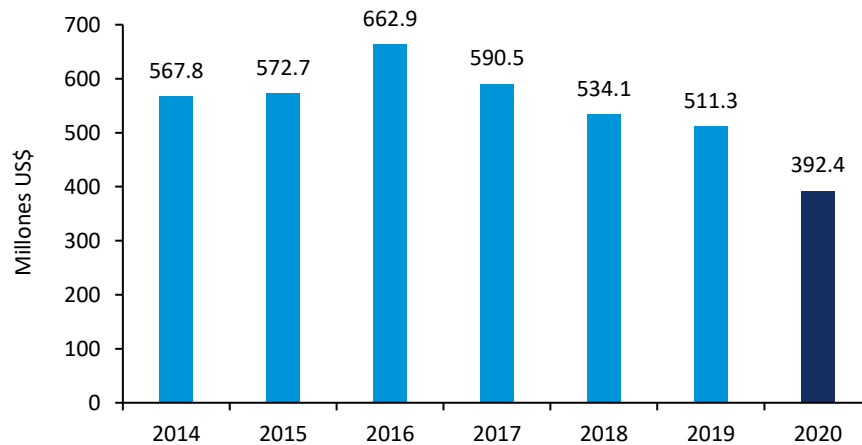
La industria de manufactura ligera de Nicaragua ha crecido para incluir operaciones de mayor valor agregado, tales como la fabricación de componentes automotrices. La exportación de estos productos representa un 14.5% en las exportaciones totales del país, convirtiéndose en una de las actividades más importantes dentro del sistema de zonas francas.

Adicionalmente, existe una gran variedad de oportunidades de inversión relacionadas a la fabricación de partes automotrices en Nicaragua, tales como alfombras, forros para asientos, interiores, entre otros.



Dos de las empresas más grandes de manufactura de arneses automotrices del mundo –Yazaki (Japón) y Dräxlmaier (Alemania) – cuentan con exitosas operaciones en Nicaragua, desde donde suplen a importantes marcas, tales como: Chrysler, General Motors, Ford, BMW y Volkswagen.

Exportaciones de Arnese Automotrices



Fuente: Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF) y MIFIC.

Manufactura de calzado

Nicaragua está emergiendo como una plataforma muy atractiva para operaciones de manufactura de calzado de todo tipo. Actualmente, en el país se está manufacturando calzado de cuero, sandalias sintéticas, botas de hule y calzado de protección industrial.

Dentro del régimen de zonas francas se reportan exportaciones que ascienden a más de 20 millones de dólares. Los principales mercados de exportación son actualmente Estados Unidos, México, Canadá y Panamá. Sin embargo, la posición geográfica de Nicaragua y la conectividad con el resto del mundo, además de los beneficios relacionados a los distintos acuerdos de acceso preferencial, aumentan su potencial para exportar a mercados no tradicionales. Ejemplo de esto es que, desde Nicaragua, actualmente se exporta calzado a China, Hong Kong y Japón.

Un nicho importante en el que Nicaragua resulta particularmente competitiva es la manufactura de calzado de cuero y su exportación al mercado de EE.UU., ya que Nicaragua goza de un beneficio de flexibilidad bajo el DR-CAFTA. Este beneficio consiste en el uso de materia prima no originaria y aplica para el código arancelario (HTS, por sus cifras en inglés) 64.03.

Manufactura de dispositivos médicos

La producción de dispositivos médicos descartables muestra un continuo crecimiento en nuestro país, evidenciado por la expansión de empresas fabricantes como lo son Command Medical y



Medisut, las cuales se especializan en la producción de agujas, catéteres, cánulas y aparatos generales de cirugía. La magnitud del mercado en productos y artículos quirúrgicos descartables como los explicados bajo el código arancelario 9018, muestran que Nicaragua tiene una capacidad de producción consistente por su mano de obra competitiva y por la capacidad de acceso a los mercados más importantes del mundo.

La tendencia mundial de crecimiento demográfico, aunada a una mayor expectativa de vida en países desarrollados, impulsa el crecimiento del sector. La competitividad de Nicaragua debido a los atractivos incentivos fiscales otorgados a operaciones industriales con giro exportador, convierte al país en una plataforma emergente de gran atractivo para inversiones en esta industria, dada la proximidad con el mayor importador de estos productos: Estados Unidos.

Otros procesos de manufactura ligera

Adicionalmente, Nicaragua se ha convertido en un destino atractivo para otro sinfín de operaciones de manufactura que van desde la fabricación de muebles hasta el ensamble de electrodomésticos.

AGROINDUSTRIA

Históricamente llamada "El Granero de Centroamérica", Nicaragua es reconocida por su clima tropical y suelos fértiles ideales para el aprovechamiento agrícola y forestal. El país se divide en cuatro regiones geográficas: Región Pacífico, Región Norte, Central y Costa Caribe, cada una de éstas con características bien definidas de: clima, suelos y topografías.

La Región Pacífico se caracteriza por sus suelos de origen volcánico y rocas sedimentarias, de fertilidad alta, con temperaturas entre los 25° C a 34° C. Dada estas condiciones, predomina la producción de: maní, caña de azúcar, sorgo, ajonjolí, plátano, banano, cítricos, frutas tropicales, aguacates, granos básicos. En la actividad forestal se encuentran especies como: teca, caoba, bambú, entre otros. Y en los últimos años, se ha desarrollado la actividad avícola, además de la ganadería y crianza porcina. También la región cuenta con 410 km de litoral costero el que es aprovechado para la pesca y acuicultura, destacándose el cultivo de camarón.

La Región Norte y Central se caracteriza por una topografía montañosa con suelos de origen a partir de rocas volcánicas básicas y ácidas, rocas ígneas, rocas metamórficas con una fertilidad de baja a alta y con climas entre los 18° C a 28° C. Predominan en esta zona la producción de: café arábica, cacao, vegetales y hortalizas, flores y ornamentales, tabaco, arroz y granos básicos. En la actividad forestal se destacan especies como: pinos, teca y eucalipto. Se destaca la ganadería bovina, seguida de la crianza porcina.

La Región Central Sur se caracteriza por suelos en su mayoría de origen a partir de rocas volcánicas básicas en las zonas montañosas y sedimentos aluviales en las planicies bajas alrededor del lago Cocibolca, con fertilidad aparente alta y en algunos casos baja, con variaciones de clima entre los



18° C en las zonas más altas y hasta los 30°C en zonas bajas. La principal actividad productiva es la ganadería y en menor proporción la crianza porcina; también en la zona se destaca la producción de: granos básicos, yuca, malanga y en la actividad forestal se encuentran especies como: coco, teca, cedro, almendro, entre otros.

La Costa Caribe sus suelos se desarrollaron a partir de rocas volcánicas básicas y por rocas sedimentarias y sedimentos aluviales en las extensas planicies costeras. Es una zona con clima trópico húmedo con temperaturas entre los 25° C a 34° C. Se destaca la producción de: cacao, palma africana, yuca, malanga, café robusta, palmito y granos básicos; se encuentran especies forestales como: teca, hule, pino y coco; también, se destaca la ganadería. La región cuenta con 530 km de litoral costero el que es aprovechado para la pesca, destacándose la pesca de pepino de mar, langosta, entre otras especies.

Nicaragua, un país Agroexportador

La actividad agrícola y agroindustrial siempre ha tenido una importante relevancia como motor de crecimiento socioeconómico para el país. Es una fuente para la generación de empleo e ingresos, contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población rural y urbana; y aporta en gran medida a la competitividad del país como modelo exportador.

Como modelo exportar, Nicaragua ofrece una diversidad de productos en los mercados internacionales, contando con preferencia arancelaria, siendo competitivo con el mercado, tal es el caso de los tratados con Estados Unidos, Unión Europea, Centroamérica, entre otros. Además, los productos nicaragüenses han sido reconocidos por su calidad, como ha sido el caso del cacao, café, ron, banano, azúcar, entre otros. En la siguiente tabla, se muestran los 10 principales productos exportados:

Producto	Valor exportado en 2020 (US\$)	Participación del total de exportaciones (%)
Oro	665.1	23.3
Carne de bovino	541.5	19.0
Café	438.2	15.4
Queso	146.7	5.1
Azúcar de caña	145.4	5.1
Frijol	114.0	4.0
Maní	89.7	3.1
Bebidas	58.7	2.1
Langosta	49.3	1.7

Fuente: BCN 2020.

Ganadería y producción de lácteos y cárnicos



Nicaragua tiene el hato ganadero más grande de Centroamérica, con un crecimiento compuesto anual del 7 por ciento en las exportaciones de carne. Nicaragua continúa siendo el principal productor de ganado y subproductos de la región centroamericana. Adicionalmente, cuenta con una ganadería de alimentación a base de pasto, lo cual le otorga costos de producción sumamente competitivos en Centroamérica. Producto de ello, importantes empresas mexicanas como Grupo LALA y SuKarne se han establecido exitosamente y con grandes expectativas de crecimiento; así como empresas nacionales han apostado al sector, desarrollando y expandiendo sus negocios con nuevos modelos de negocio y productos.

Para el año 2019, se registró una producción de leche de 766.5 millones de litros, de los cuales 299 millones de litros se utilizaron como leche procesada industrialmente, equivalentes al 39 por ciento. Este fenómeno indica que existe suficiente materia prima para el procesamiento de una gran variedad de productos lácteos. Por otro lado, durante los últimos 10 años la carne de bovino se ha mantenido como uno de los productos de mayor exportación de Nicaragua, y se espera que la tendencia siga en aumento.

Procesamiento de alimentos

Nicaragua produce una gran variedad de materia prima que podría ser procesada localmente. Entre los productos con mayor potencial se encuentran: carne de res, frutas y vegetales, cacao, café, azúcar, maíz, mariscos, frijoles, plátanos, entre otros. Actualmente, se están procesando galletas, *snacks*, café instantáneo, bebidas carbonatadas, cerveza y ron.

Otras oportunidades con gran potencial de desarrollo en Nicaragua son los productos a base de maíz, cereales, productos horneados, frituras, dulces, jaleas y mermeladas, conservas, frutas deshidratadas, salsas, encurtidos y condimentos.

Plantaciones forestales

Desde la creación de la Ley de Conservación, Fomento, y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal (Ley 462), en el año 2003, en Nicaragua se han establecido más de 28 mil hectáreas de plantaciones de maderas con valor comercial, tales como: teca, caoba y pino. Los planes del sector privado es llegar a una masa crítica de 120,000 hectáreas, por lo que las oportunidades de inversión en el sector son amplias y el respaldo del Gobierno para este tipo de iniciativas es evidente.

Las inversiones en el sector suman más de US\$ 120 millones en los últimos 6 años y las empresas ya establecidas está interesadas en seguir invirtiendo en el sector, considerando las reformas realizadas a los incentivos de la Ley 462 a partir de las negociaciones entre el Gobierno de Nicaragua y la Asociación Nicaragüense de Reforestadores (CONFOR). Actualmente existen más de 3.5 millones



de hectáreas de tierra aptas para plantaciones forestales con valor comercial como teca y caoba y especies forestales no maderables tales como hule y cacao, entre otras.

EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS

Nicaragua se ha convertido en un destino sumamente atractivo para las inversiones en el sector outsourcing, ofreciendo servicios cada vez más especializados y de mayor valor agregado. Entre las principales razones se destaca su proximidad a los mercados de Norte y Sudamérica, su estructura de costos competitiva y la calidad de su talento humano.

La industria de outsourcing de Nicaragua actualmente cuenta con más de 45 empresas operando y proveyendo servicios de BPO, ITO y KPO. La industria emplea a más de 10,000 personas. A la fecha, se ha invertido más de US\$92 millones y se exportaron más de US\$152.5 millones en 2018.

Externalización de Procesos de Conocimiento (KPO)

La industria de KPO de Nicaragua ha crecido y se ha diversificado rápidamente en los últimos años, ofreciendo servicios de alto valor agregado tales como la investigación y desarrollo de patentes, mercadeo digital, procesos de reclutamiento, administración de nómina, servicios financieros, entre otros.

Centros de Servicios Compartidos (CSC)

Las empresas deben enfrentar continuamente el reto de reducir costos, mejorar su eficiencia y sus niveles de servicios. Es por esto que un gran número de ellas recurren a instaurar un Centro de Servicios Compartidos (CSC), el cual es un modelo operativo donde una entidad de la empresa consolida y estandariza un conjunto diverso de sistemas, procesos y funciones, para dar servicio a diferentes unidades de negocios dentro de la misma empresa.

Nicaragua presenta una gran oportunidad como un destino para operaciones de Centros de Servicios Compartidos para grupos que han aumentado su presencia en la región. Desde esta operación se pueden consolidar diversos servicios como recursos humanos, finanzas, compras y adquisiciones, entre otros.

Externalización de Procesos de Negocios (BPO)

La industria del BPO ha puesto a Nicaragua en el mapa como una de las plataformas más atractivas para el nearshoring. Esta representa una importante fuente de empleo formal para el talento nicaragüense.

Actualmente, existen más de 22 empresas de BPO exportando servicios tanto en inglés como en español. Los servicios que más exportan las empresas con presencia en Nicaragua son: servicio al cliente, ventas, back office, soporte técnico y servicios por chat.



ENERGÍA RENOVABLE

Nicaragua ofrece una amplia gama de oportunidades de inversión en el sector de energía. Gracias a sus abundantes recursos naturales, el país tiene un potencial de aproximadamente 4,500 MW para la generación de energía renovable distribuida entre geotermia, hidroelectricidad, energía eólica, solar y biomasa. Además, los proyectos de inversión en energía renovables cuentan con prerrogativas en la contratación de energía, así como atractivos incentivos fiscales.

El sistema nicaragüense de energía tenía una capacidad instalada de generación para finales de 2020 de 1,620 MW y una demanda máxima de 700 MW. De este total de generación, el 57 por ciento de fue producida por energía limpia. Para el año 2033, se espera que la matriz energética del país se transforme reduciendo a un 30 por ciento la generación de energía de fuentes térmicas o no renovables.

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS

El sector minero se ha consolidado como un importante motor de la economía nicaragüense, habiendo recibido más de US\$1,000 millones en flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) en los últimos 10 años, y generando alrededor de 16,319 empleos. En la actualidad, el Gobierno de Nicaragua ha otorgado un total de 172 concesiones metálicas de las cuales 159 se encuentran inactivas. Lo que determina que con la explotación de únicamente el 7% de las concesiones mineras metálicas otorgadas en Nicaragua, las exportaciones de oro y plata han logrado constituirse dentro de los principales bienes exportados al extranjero durante los últimos cinco años generando exportaciones que superan los US\$665.1 millones en el año 2020.

Asimismo, nuestro país cuenta con un régimen jurídico fiscal que ofrece diversos incentivos a las personas que desarrollen inversiones en este rubro. Al día de hoy contamos con inversionistas provenientes de Canadá, Colombia, España, Estados Unidos, entre otros.

TURISMO

Nicaragua cuenta con 720 kilómetros de costa en el Pacífico y Atlántico, 28 formaciones volcánicas, más de 10,000 kilómetros cuadrados de lagos, lagunas y ríos, con el segundo lago más grande de América Latina, que a su vez alberga la isla más grande dentro de un lago en el mundo. Además, posee más de 22,088 kilómetros cuadrados de reservas naturales y ciudades coloniales de gran riqueza cultural, entre las cuales destaca Granada por ser una de las ciudades más antiguas fundada en suelo continental americano. La combinación de estas características, junto a los altos niveles de seguridad ciudadana hace de Nicaragua un destino turístico atractivo.

El constante progreso que ha tenido lo ha convertido en uno de los sectores económicos con mayor dinamismo en Nicaragua, ubicándose entre los primeros puestos como fuente de generación de divisas del país. Según datos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), Nicaragua en el 2020



registró más de 494 mil turistas, los cuales generaron US\$199 millones en ingresos por concepto de turismo.

Las principales oportunidades de inversión en la industria del Turismo incluyen:

- **Hoteles y Resorts:** Las ciudades coloniales de Granada y León, la capital Managua, playas y reservas naturales figuran entre los diez primeros sitios más visitados en Nicaragua.
- **Desarrollos de uso mixto:** Los competitivos costos laborales y de tierra, sumados a la calidad de vida y el alto nivel de seguridad, dan una oportunidad a inversionistas para satisfacer el mercado de “baby boomers” y jubilados interesados en este tipo de proyectos. Condo-hoteles, áreas residenciales, hoteles, centros comerciales, spas, campos de golf y puertos deportivos son algunos de los servicios ofrecidos por estos tipos de desarrollo.
- **Turismo de salud:** Numerosas fuentes termales, provenientes de los volcanes en el país, pueden ser utilizados para tratamientos de belleza médica creando una oportunidad interesante para establecimiento de spas en Nicaragua.

SISTEMA LEGAL, INCENTIVOS E IMPUESTOS

DERECHO CIVIL VERSUS DERECHO COMÚN

El sistema legal nicaragüense contiene un código integral de reglas que son aplicadas e interpretadas por jueces. Este sistema legal, que se llama Derecho Civil, es la práctica más ampliamente ejercida en el mundo y en la mayoría de los países de Latinoamérica.

El Derecho Civil se contrasta principalmente con el Derecho Común, que es el sistema legal implementado en los países anglosajones. La diferencia histórica radica en que las Leyes Comunes se han desarrollado por costumbres, antes que se desarrollara cualquier ley escrita, este sistema continuó siendo aplicado por las cortes aún después de que las leyes fueron escritas. Por otra parte, la Ley Civil se desarrolla basada en la Ley Romana. La diferencia entre la Ley Civil y la Ley Común se da no tanto por la codificación sino por el aspecto metodológico que se le da a los códigos y estatutos.

En países con aplicación de la Ley Civil, la legislación es vista como la fuente primaria de la Ley. Por lo tanto, las cortes basan sus sentencias de acuerdo a lo dispuesto en los códigos y estatutos, de los que se derivan soluciones para casos particulares. A diferencia de éste, en el sistema de Ley Común la fuente primaria de la ley son casos específicos, mientras que los estatutos se ven como incursiones de la Ley Común, y por ende son interpretadas estrechamente.

La razón del principio de separación de Poderes del Estado es vista de manera distinta en los países de Ley Civil y los de Ley Común. En algunos países regidos bajo la Ley Común, especialmente en los Estados Unidos de América, los jueces son vistos como poderes de balance de las otras ramas de



gobierno. A diferencia de esto, la idea original de la separación de Poderes en los países bajo Ley Civil, era designar roles distintos a la Legislación y a los jueces, estos últimos solamente aplicando la ley.

El Código Civil Nicaragüense es una recopilación sistemática de las leyes destinadas a abordar de manera global las áreas básicas del derecho privado. El artículo preliminar del Código establece algunas disposiciones importantes sobre el Estado de Derecho. Las leyes sólo se pueden aplicar si han sido debidamente promulgadas y publicadas oficialmente. Prohíbe que los jueces nieguen la justicia por razón de insuficiencia de la ley - alentando así a interpretar la ley, así como prohíbe que los jueces pasen juicios generales de un valor legislativo y la retroactividad de la ley (es decir, leyes que se aplican a hechos ocurridos antes de ellos).

EL SISTEMA JUDICIAL

Consiste de una Corte Suprema de Justicia y Juzgados bajos, maneja tanto los casos civiles como los criminales, Tribunales de Apelación y Juzgados de Primera Instancia a niveles departamentales y municipales.

Existen juzgados para demandas de menor cuantía (Juzgados Locales), demandas de mayor cuantía (Juzgados de Distrito), Tribunales de Apelación (formados por tres magistrados) y la Corte Suprema de Justicia, compuesta por dieciséis magistrados divididos en cuatro ramas (Civil, Penal, Constitucional y Administrativa).

Para aquéllos que deseen una solución expedita, la Ley de Mediación y Arbitraje (Ley 540) ofrece un procedimiento simplificado donde las diferencias se resuelven por una tercera parte imparcial. Esta solución es final y ejecutable ante las cortes competentes dado que es ley nacional.

La Ley de Mediación y Arbitraje, aprobada el 25 de mayo del 2005 y publicada en el diario oficial La Gaceta No. 122 del 24 de junio del 2005, reconoce sin reserva alguna la ejecución de Sentencias de Arbitrio en el Extranjero. La Ley regula dos métodos alternos a la vía judicial para solucionar cualquier tipo de controversia que resulte de las relaciones contractuales, de manera expedita como son la Mediación y el Arbitraje. Puede ser utilizado tanto por nacionales como extranjeros, incluyendo el Estado de Nicaragua, para solucionar las diferencias patrimoniales y no patrimoniales. Su ámbito de aplicación es de carácter nacional e internacional, sin perjuicio de los tratados, convenios, pacto o cualquier otro instrumento de Derecho Internacional del cual Nicaragua sea parte.

ARBITRAJE

Nicaragua es parte de la Convención de Nueva York a través de la cual se reconoce sin reserva alguna la ejecución de Sentencias de Arbitrio en el Extranjero, conocidas internacionalmente como “La Convención de Nueva York de 1958”. Tal y como declara la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional,



“La Convención está reconocida como uno de los instrumentos fundacionales del arbitraje internacional, y su texto exige que todo foro judicial competente de un Estado contratante ante el que se interponga una acción concerniente a una cuestión que haya sido objeto de un acuerdo de arbitraje o de una cláusula compromisoria remita dicha causa a arbitraje, al tiempo que dicho foro deberá también reconocer y dar fuerza ejecutoria a todo laudo arbitral emitido en algún otro Estado, a reserva de ciertas excepciones de limitado alcance. Esta Convención entró en vigor el 7 de junio de 1959.”²

Nicaragua aprobó y ratificó la Convención de Solución de Disputas de Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convención ICSID), suscrita en febrero de 1994 y a través del cual se creó el Centro Internacional para el Arreglo de Disputas de Inversiones (ICSID).

Nicaragua también ha firmado acuerdos bilaterales para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, la cual contiene resoluciones que regulan la solución de conflictos entre un nacional y un inversionista de otro país. Este mecanismo básicamente consiste en una fase inicial de consultas amigables y una segunda fase en la cual las partes pueden 1) enviar la disputa a su corte judicial respectiva en el territorio donde se realizó la inversión, 2) someterse al mecanismo de Arbitrio Internacional de ICSID, o 3) seguir las Reglas del Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Solución. Al escoger un mecanismo de solución de conflictos, las partes renuncian a escoger cualquier otro mecanismo más adelante.

De acuerdo a la Ley de Promoción de Inversión Extranjera (Ley 344), todas las diferencias, conflictos o quejas que se den o sean de cualquier forma relacionadas a las inversiones extranjeras, son reguladas por esta ley y pueden ser solucionados a través de procedimientos de arbitrio nacional o internacional, de acuerdo a los acuerdos aprobados y ratificados por Nicaragua.

Nicaragua también aprobó la Convención Inter-Americana de Arbitrio Comercial Internacional conocida mundialmente como la “Convención de Panamá de 1975”. Esta convención fue ratificada en el año 2003. En el caso de las Regiones Autónomas, opera el sistema en español, con traducción a la lengua materna en caso necesario, ya sea en misquito o en inglés.

INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (Ley 344)

La legislación principal que contempla las inversiones extranjeras es la Ley de Promoción de Inversiones Extranjera y sus estatutos, los principales beneficios otorgados por esta Ley son:

- Libre convertibilidad de moneda.

² Página web de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional:
http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/arbitration/NYConvention.html



- Libertad de repatriar todo capital y utilidades, dividendos o ganancias generadas en el territorio nacional, después del pago de impuestos correspondientes.
- Reconocimiento de Derechos de Autor, Marcas y Patentes.
- Resolución alterna de conflictos entre Inversionista-Gobierno.
- No hay monto mínimo o máximo de inversión.
- No se discrimina entre inversionistas extranjeros y nacionales; además, no se requiere la participación accionaria obligatoria de un nacional.
- Depreciación acelerada de bienes capitales.
- Acceso a préstamos nacionales a través de bancos locales, de acuerdo a sus términos y condiciones de aprobación.

Ley de Concertación Tributaria (Ley 822)

La Ley de Concertación Tributaria, establece diversos beneficios tributarios a ciertos sectores productivos de la economía con el objetivo de fomentar el crecimiento y desarrollo de los mismos. Las exenciones y exoneraciones otorgadas por la presente Ley se establecen sin perjuicio de las otorgadas por las disposiciones legales establecidas en el artículo 287 de la misma.

Beneficios tributarios a la exportación

- A las exportaciones de bienes de producción nacional o servicios prestados al exterior se les aplicaran una tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las exportaciones de bienes están gravadas con 0% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- Se puede aplicar un crédito tributario a los anticipos o IR anual con previo aval de la administración tributaria en un monto equivalente al 1.5% del valor FOB de las exportaciones durante los primeros 6 años, luego comienza a disminuir hasta llegar a 0% después del año 9.

Beneficios tributarios a los productores agropecuarios

- El artículo 127 plantea una lista de enajenaciones que se encuentran exentas del traslado del IVA, algunas de ellas relacionadas al sector agrícola.
- Adicionalmente, el artículo 274 exonera del IVA e ISC las enajenaciones de materias primas, bienes intermedios, bienes de capital, repuestos, partes y accesorios para la maquinaria y equipos a los productores agropecuarios y de la micro, pequeña y mediana empresa industrial y pesquera, mediante lista taxativa.

Beneficios fiscales al sector forestal

La Ley de Concertación Tributaria, extiende hasta el año 2023, los beneficios otorgados al sector forestal en la Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del sector Forestal (Ley 462).

- Gozarán de la exoneración del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Municipal



sobre Ventas y del cincuenta por ciento (50%) sobre las utilidades derivadas del aprovechamiento, aquellas plantaciones registradas ante la entidad reguladora.

- Se exonera del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles a las áreas de las propiedades en donde se establezcan plantaciones forestales y a las áreas donde se realice manejo forestal a través de un Plan de Manejo Forestal.
- Las empresas de cualquier giro de negocios que inviertan en plantaciones forestales, podrán deducir como gasto el 50% del monto invertido para fines del IR.
- Se exonera del pago de derechos e impuesto a la importación, a las empresas de Segunda Transformación y Tercera Transformación que importen maquinaria, equipos y accesorios que mejore su nivel tecnológico en el procesamiento de la madera, excluyendo los aserríos.

Régimen de Admisión Temporal (Ley 382)

El Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo es el sistema tributario que permite tanto la importación de mercancías en el territorio aduanero nacional como la compra local de las mismas sin el pago de toda clase de derechos e impuestos con la condición de ser perfeccionadas, es decir, sometidas a alguna operación posterior.

Pueden acogerse a este régimen las empresas que exporten de manera directa o indirecta, por lo menos un 25% de sus ventas totales y con un valor exportado no menor a U\$50,000 anuales.

Las mercancías que pueden ampararse bajo este régimen son las siguientes:

- Bienes intermedios y materias primas tales como: insumos, productos semi-elaborados, envases, empaques, cualquier mercancía que se incorpore al producto final de exportación, las muestras, los modelos y patrones indispensables para la producción y la instrucción del personal.
- Bienes de capital que intervengan directamente en el proceso productivo, sus repuestos y accesorios, tales como: maquinaria, equipos, piezas, moldes, matrices y utensilios que sirvan de complemento para dichos bienes de capital.
- Materiales y equipos que formarán parte integral e indispensable de las instalaciones necesarias para el proceso productivo.

Zonas Francas Industriales de Exportación (Ley 917)

Nicaragua ofrece importantes incentivos fiscales a través del régimen de zonas francas para las compañías interesadas en establecer operaciones orientadas a la exportación, sea de bienes o servicios. Los incentivos otorgados por la Ley son:

- Exención del 100% del pago del Impuesto sobre la Renta generada por sus actividades en la Zona durante los primeros diez años de funcionamiento y del 60% a partir del undécimo año. El periodo inicial de 10 años de exención del 100% del pago de Impuesto sobre la Renta



podrá ser prorrogado por una sola vez en un periodo igual con previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas Francas.

- Exención del pago de Impuestos sobre enajenación de bienes inmuebles a cualquier título inclusive el Impuesto sobre Ganancias de Capital, en su caso, siempre que la empresa esté cerrando sus operaciones en la Zona, y el bien inmueble continúe afecto al régimen de Zona Franca.
- Exención del pago de Impuestos por constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también del Impuesto de Timbres.
- Exención de todos los Impuestos y derechos de aduana y de consumo conexos con las importaciones, aplicables a la introducción al país de materias primas, materiales, equipos, maquinarias, matrices, partes o repuestos, muestras, moldes y accesorios destinados a habilitar a la Empresa para sus operaciones en la Zona, así como también los impuestos aplicables a los equipos necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guarderías infantiles, de esparcimiento, y a cualquier otro tipo de bienes que tiendan a satisfacer las necesidades del personal de la empresa que labore en la Zona.
- Exención de Impuestos de aduana sobre los equipos de transporte, que sean vehículos de carga, pasajeros o de servicio, destinados al uso normal de la empresa en la Zona. En caso de enajenación de estos vehículos a adquirentes fuera de la Zona, se cobrarán los Impuestos aduaneros, con las rebajas que se aplican en razón del tiempo de uso, a las enajenaciones similares hechas por Misiones Diplomáticas u Organismos Internacionales.
- Exención total del Impuesto General al Valor (IGV).
- Exención total de Impuestos municipales.
- Exención total de Impuestos a la exportación sobre productos elaborados en la Zona.
- Exención de impuestos fiscales y municipales sobre compras locales (IVA, ISC e IMI).

Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables (Ley 532)

Los proyectos de generación eléctrica con fuentes renovables tienen los siguientes beneficios fiscales y arancelarios de acuerdo con la Ley 532. Estos beneficios fiscales y arancelarios cubren a los nuevos proyectos y a los que realicen ampliaciones a su capacidad instalada.

- Exoneración del pago de los Derechos Arancelarios de Importación (DAI) de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para las labores de pre-inversión y las labores de la construcción de las obras.
- Exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre la maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para las labores de pre-inversión y la construcción de las obras.
- Exoneración de todos los Impuestos Municipales vigentes sobre bienes inmuebles, ventas, matrículas durante la construcción del Proyecto, por un período de 10 años a partir de la entrada en operación comercial del proyecto, la que se aplicará de la forma siguiente: exoneración del 75% en los tres primeros años, del 50% en los siguientes cinco años y el



25% en los dos últimos años. Las inversiones fijas en maquinaria, equipos y presas hidroeléctricas estarán exentas de todo tipo de impuestos, gravámenes, tasas municipales, por un período de 10 años a partir de su entrada en operación comercial.

- Exoneración de todos los impuestos que pudieran existir por explotación de riquezas naturales por un período máximo de 5 años después del inicio de operación. En el caso de los proyectos hidroeléctricos, se exonera la construcción u operación de un proyecto bajo Permiso de Administración de Agua por un máximo de diez años.
- Exoneración del Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) que pueda causar la construcción u operación del proyecto o ampliación por un período de 10 años.

Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas (Ley 387)

Las actividades relacionadas con la exploración y explotación de recursos minerales están reguladas en la Ley 387 y su Reglamento, Decreto 11-2001.

De conformidad con la referida ley, las personas titulares de concesiones mineras están obligados al pago de:

- Derechos superficiales, que consiste en un pago progresivo por hectárea concesionadas a lo largo de la duración de la concesión minera.
- Derecho de extracción, establecido en tres por ciento (3%) para todos los minerales, el cual es deducible del impuesto sobre la renta aplicable a la industria minera.
- De conformidad con la Ley General sobre Explotación de Nuestras Riquezas Naturales (Ley 316), los concesionarios tienen derecho, mediante la indemnización previa del caso, dentro o fuera de los límites de los terrenos que comprenda la concesión minera, siempre que estos no fueran terrenos nacionales, de obtener las servidumbres superficiales necesarias para llevar a efecto la exploración o explotación concedida. La autoridad minera apoyará al concesionario en la constitución de la servidumbre, en casos que no sea posible llegar a un acuerdo directo con el dueño de la propiedad.
- De conformidad con la citada Ley 316, en los casos en que un concesionario considere que, para el desarrollo de los trabajos correspondientes a su concesión, o para la ejecución de las obras, instalaciones o edificaciones necesarias no fuere suficiente la constitución de servidumbre sobre propiedades particulares o municipales, o bien resultare antieconómico el pago de las indemnizaciones correspondientes, puede requerir la expropiación de la propiedad a favor del Estado.

Dada la importancia del sector minería para el desarrollo económico del país, el Estado garantiza la estabilidad fiscal para la inversión nacional y extranjera relacionada con la actividad minera, aplicándose los siguientes beneficios:

- Régimen de admisión temporal, el cual, de conformidad con la Ley 382, (Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo de Facilitación de las Exportaciones), permite la entrada de mercadería al territorio aduanero nacional, como la compra local de bienes o



materia prima sin pagar ningún tipo de impuesto o tarifa, siempre y cuando la mercadería sea re-exportada o exonerada en su caso, después de ser sometidas a un proceso de transformación, elaboración, reparación u otro contemplado bajo la legislación aplicable.

- De conformidad con esta ley, de no ser posible aplicar la suspensión previa de derechos e impuestos por razones de administración tributaria, el beneficio se aplicará bajo el procedimiento de devolución posterior de los impuestos pagados.
- Exención del pago de impuestos que graven los inmuebles de la empresa dentro del perímetro de la concesión minera.
- Tasa cero por ciento (0%) para exportaciones, aplicable a las exportaciones en general.

Ley de Incentivos Turísticos (Ley 306)

La Ley de Incentivos Turísticos de Nicaragua ofrece varios incentivos fiscales para inversiones en este sector y es considerado el más generoso y competitivo de la región. Esto proporciona incentivos y beneficios para la inversión en alojamiento, alimentos y bebidas, agencias de viajes, transporte turístico, líneas aéreas, entre otros. Los incentivos son:

- 80% al 100% de exención del Impuesto Sobre la Renta, por el término de diez años.
- Exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I), por diez años.
- Exoneración del Impuesto General al Valor Agregado (IVA) aplicables a los servicios de diseño/ingeniería y construcción.
- 100% de exoneración de impuestos de Importación y del Impuesto General al Valor Agregado (IVA) en la compra de bienes no suntuosos de construcción, de accesorios fijos para la edificación por un período de años.

En caso de reinversión, si al final del régimen de incentivos por diez años, el inversionista decide reinvertir al menos el 35 por ciento del valor de la inversión aprobada inicialmente, pueden recibir todos los beneficios por diez años adicionales.

Ley para Pensionados y Retirados (Decreto 628)

Nicaragua aprobó una legislación para alentar a los jubilados y pensionistas para retirarse en el país. La Ley de Residentes Pensionados y Retirados otorga beneficios en su mayoría en forma de incentivos fiscales y permite a los retirados lo siguiente:

- Importar menaje de casa hasta por un máximo de US\$ 20,000 sin pagar impuestos.
- Importar o comprar un automóvil nuevo de hasta US\$ 25,000 para uso personal o uso general, exento de impuestos de importación y de venta. El vehículo usado importado no debe tener más de siete años de uso a partir de su fecha de fabricación.
- Importar un vehículo cada 4 años con las mismas exenciones fiscales.
- Importar y/o comprar materiales de construcción hasta un máximo de US\$ 50,000 libres de impuestos para la construcción de una casa.
- Exoneración del impuesto sobre las ventas (IVA), en coches de alquiler con fines turísticos.



IMPUESTOS

Estando consientes de la necesidad de establecer una política tributaria que contribuya a mejorar las condiciones requeridas para el aumento de la productividad, las exportaciones, la generación de empleo y un entorno favorable para la inversión, en enero del 2013, entró en vigencia la Ley 822, de Concertación Tributaria, cuyo objetivo principal es modernizar y mejorar la administración tributaria, así como simplificar el pago de los impuestos, reglamentar las exenciones y exoneraciones, reducir la evasión y ampliar la base tributaria.

Impuesto sobre la renta

El Impuesto sobre la Renta (IR) es un impuesto directo y personal que grava las rentas de fuentes nicaragüenses obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes. Las rentas se clasifican en:

- A. Rentas del trabajo
- B. Rentas de las actividades económicas
- C. Rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por la Ley.

En la Ley de Concertación Tributaria (LCT) se establece que toda persona natural o jurídica, que, aun siendo extranjera, este por más de 180 días dentro de un período anual, sin que el conteo deba hacerse de corrido, estará sujeto al IR y deberá liquidarlo y pagarlo como si fuera un residente nicaragüense.

A partir de enero 2013, el año fiscal ordinario que corría del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año, se convirtió en año calendario del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Rentas del trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Entre algunos ejemplos de rentas del trabajo, se incluyen los sueldos fijos y variables, antigüedad, bonos, sobre sueldos, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

En adición a las rentas de trabajo mencionadas anteriormente, el art. 12 de la LCT, hace referencia a las rentas que son generadas por un trabajo realizado fuera del territorio nacional y que están sujetas al pago de IR.



Para obtener mayor información sobre las exenciones, deducciones, tarifas de impuestos y demás elementos relacionados a las rentas de trabajo, se recomienda consultar la LCT del art. 17 al art. 29.

Rentas de las actividades económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Otras actividades económicas sujetas al pago de impuestos son establecidas en el Art. 14 de la LCT. Para obtener mayor información acerca del tratamiento fiscal de las rentas de actividades económicas es recomendable referirse a la LCT del art. 30 al art. 73.

Rentas de capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar.

Cuando el monto de las rentas de capital es mayor o equivalente al cuarenta por ciento de las rentas económicas totales, estas pagaran IR como rentas de actividades económicas. En caso de requerir información adicional sobre el tratamiento fiscal de las rentas de capital, auxiliarse de la LCT del art. 74 al art. 92.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava la transferencia de productos (la transferencia de propiedad de un bien de una persona a otra), servicios (operaciones que no transfieren la propiedad de productos pero que involucra costos), e importaciones (introducción de productos tangibles al país).



El porcentaje del IVA es del 15 por ciento sobre el valor del producto o costo de la actividad llevada a cabo. En el art. 111 de la LCT, se establecen las actividades que están exentas del traslado del IVA.

Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)

El impuesto selectivo de consumo (ISC) es un impuesto indirecto que afecta el valor de la transferencia e importaciones de bienes o mercancías conforme a los anexos I, II y III de la LCT. Las exportaciones están gravadas con una tasa de 0% de ISC.

Timbres fiscales

Este impuesto se aplica a ciertos documentos listados en el Artículo 240 de la Ley de Concertación Tributaria, que son emitidos en Nicaragua o en países extranjeros, pero tienen efecto en Nicaragua. La persona que recibe este producto o derecho está obligada a pagar. El impuesto de timbre será aplicado de acuerdo a las tarifas y formas de pago establecidas en los Artículos 240 y 241 de la LCT.

Impuesto de bienes inmuebles

El impuesto de bienes inmuebles (IBI) grava las propiedades ubicadas dentro de las fronteras de cada una de las municipalidades y poseídas al 31 de diciembre de cada año. Los terrenos, plantaciones estables o permanentes y las construcciones fijas y permanentes o instalaciones en ellas de acuerdo a lo definido en los Artículos 599 y 600 del Código Civil, son considerados bienes inmuebles (objetos no movibles, sus partes, y los productos que estén fijados permanentemente a la propiedad).

El pago del impuesto de Bienes Inmuebles es del uno por ciento (1%) sobre la base imponible, la cual puede ser establecida, en orden de prelación, de las tres maneras siguientes:

- a. Avalúo de propiedad del Catastro Municipal, el que se basa en la aplicación de las directrices del Catastro Fiscal de la DGI-MHCP (el avalúo de tierras también puede ser realizado por otras compañías contratadas por la Alcaldía, quienes deben ser expertos en tierras y avalúo de propiedades),
- b. El autoevalúo, este es declarado por el contribuyente basado en la descripción de la propiedad de acuerdo a formatos, tablas de valor y costos municipales suministrados por la Alcaldía
- c. El valor de la propiedad es estimado por el contribuyente, el valor es basado en el valor en libros o valor de adquisición de la propiedad menos la depreciación acumulada, cualquiera sea la más alta.

Cuando la base imponible es determinada mediante el avalúo de propiedad del Catastro Municipal o por el autoevalúo, la base de impuestos será del 80 por ciento del valor total de la propiedad. El Impuesto de bienes inmuebles puede ser cancelado en dos porciones iguales, de lo cual el 50 por ciento es pagable durante los meses de enero, febrero, y marzo y el otro 50 por ciento a más tardar



el 30 de junio del mismo año. Si el contribuyente paga la cantidad total del IBI durante el primer trimestre, se le aplica un descuento del 10 por ciento.

Impuesto municipal sobre ingresos

El Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) establece un pago mensual equivalente al uno por ciento del total de ingresos bruto. Este aplica a toda persona natural o jurídica que se dedique a la comercialización de bienes, a la actividad industrial o a la prestación de servicios, sean estos de tipo profesional o no. Se encuentran exentas de este pago las exportaciones, las instituciones del estado, entre otros.

Impuesto de matrícula municipal

Este aplica a toda persona natural o jurídica que se dedique a la comercialización de bienes, a la actividad industrial o a la prestación de servicios, sean estos de tipo profesional o no. El valor de la matrícula se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos, obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior. En caso de apertura de una empresa, el impuesto de matrícula se calcula aplicando el 1% sobre el capital social.

Derechos arancelarios a la importación

Los derechos arancelarios a la importación (DAI). Son los impuestos contenidos en el Arancel Centroamericano de Importaciones y se aplican a la importación de mercancías provenientes fuera del área centroamericana, sobre el valor CIF de las mismas. Los DAI son gravámenes *ad valorem*, es decir, proporcionales al valor de la mercancía, cuya tasa máxima promedio es el 10 por ciento. Los DAI se regirán de conformidad al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional, así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

INCORPORACIÓN DE UNA SOCIEDAD EN NICARAGUA

Se dispone de un Registro Mercantil que maneja el registro de las Sociedades Mercantiles, así como las reformas al pacto constitutivo y estatutos, entre otros. Este sistema es público y transparente.

REQUISITOS

Nueva empresa o sucursal

Los inversionistas tienen dos opciones:



- 1) Crear una nueva empresa: Un Notario deberá elaborar el Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad para la nueva compañía, obtener las firmas de los socios y autorizar la escritura pública. (Ver *Número de Socios*).
- 2) Abrir una sucursal. El Código de Comercio de Nicaragua establece que cualquier Sociedad debidamente incorporada en un país extranjero que desee establecer una sucursal en Nicaragua está sujeta a las siguientes disposiciones:
 - Registrar el Acta Constitutiva de la Sociedad y sus Estatutos ante el Registro Público, así como designar sus administradores o agentes.
 - Publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” la hoja de Balance General que contiene activos y pasivos, así como la designación de los individuos a cargo de la administración o dirección, en el caso de Corporaciones de Accionistas.
 - Nombrar y mantener un representante domiciliado en Nicaragua con un Poder General de Administración registrado.

La documentación requerida para establecer sucursales en Nicaragua es la siguiente:

- 1) Efectuar una reunión de Junta Directiva o de Accionistas en la que se resuelva abrir una sucursal en Nicaragua, así como establecer las actividades que la sucursal llevará a cabo, su capital inicial, el nombre comercial o legal que la sucursal utilizará, y el domicilio. Además, es necesario nombrar un individuo que comparezca ante Notario Público nicaragüense para solicitar la incorporación de la oficina sucursal local y para otorgar un Poder General de administración a un individuo, quien será nombrado como el representante de la sucursal en Nicaragua. Para que esta resolución surta efectos legales en Nicaragua, debe ser legalizada y autenticada ante el Consulado Nicaragüense más cercano en el país de origen o apostillado.
- 2) Una copia certificada del Acta Constitutiva o Pacto Social de la casa matriz y sus normas, debidamente legalizados y autenticados ante el Consulado Nicaragüense más cercano en el país de origen, o apostillado.

Una vez que se cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, la sucursal deberá obtener los permisos correspondientes de las autoridades municipales y fiscales. En ambos casos, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) recomienda que la persona a cargo del proceso del registro de la Sociedad sea un ciudadano nicaragüense o una persona extranjera con estatus de residente legal en Nicaragua, dado que esto agiliza el proceso. Si el inversionista no tiene un representante legal en Nicaragua, él/ella debe venir a Nicaragua a obtener su residencia, lo que desafortunadamente retrasa un poco el proceso.

NÚMERO DE SOCIOS



Como regla general, las sociedades en Nicaragua deben ser constituidas por al menos dos socios, pero seis meses después, cualquier socio tiene el derecho de disolver unilateralmente la Sociedad. Para prevenir que esto suceda, se recomienda que la sociedad sea constituida con al menos tres socios.

Los socios pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros. Si son personas naturales los requisitos son:

- Nombre completo, ser mayor de edad, establecer su estado civil, ocupación o profesión y su domicilio
- Número de identificación ciudadana (si es nicaragüense), cédula de residencia o número de pasaporte, si es extranjero que resida en el país o esté de tránsito en Nicaragua.
- Presentarse a Nicaragua el día de la firma del Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad, o Poder Especial válido en Nicaragua otorgado a un representante legal para que firme los estatutos y normas pertinentes. Si los socios lo prefieren, el Notario nicaragüense puede viajar al país de origen o de residencia de los socios a autorizar la escritura de constitución social.

Las Sociedades pueden ser socios de nuevas Sociedades, si su escritura de constitución así lo establece. Al momento de elaboración y autorización de la nueva sociedad, el Notario Público deberá tener a la vista el Acta Constitutiva y los Estatutos de dichas Sociedades, así como la identificación y poder especial de la persona que las represente. Si la Sociedad es extranjera, toda la documentación presentada al Notario Público debe estar debidamente autenticada por el Consulado Nicaragüense más cercano o apostillada.

RAZÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

La razón social y el objeto de la Sociedad son escogidos por los socios. En caso que la empresa vaya a operar bajo el sistema de Zona Franca, se recomienda que la razón social sea presentada previamente ante la Comisión Nacional de Zonas Francas, para su validación, pues se requiere de un objeto único como pre-requisito de Ley.

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Por ley, las Sociedades tienen un tiempo de vida máximo de noventa y nueve años, pudiendo los socios definir un tiempo menor.

CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad, el cual usualmente es nominal, debe ser expresado en moneda local. No hay capital mínimo requerido. Sin embargo, para que una empresa inicie operaciones, al menos el 50 por ciento de su capital debe ser cancelado y al menos 10 por ciento debe ser pagado en efectivo.



ACCIONES

Las acciones pueden ser nominativas o pueden ser al portador y son registradas de manera privada en el Libro de Acciones de la Sociedad. Se recomienda que las acciones sean nominativas e inconvertibles al portador, ya que, de no ser así, la sociedad no podrá abrir cuentas bancarias en ninguna institución del Sistema Financiero nicaragüense. Cualquier tipo de acciones puede ser otorgada por la Sociedad, ya sea comunes o preferenciales.

ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

La administración de la compañía es delegada a la Junta Directiva. Los accionistas tienen la facultad de escoger los miembros de la Junta Directiva, así como sus posiciones. Si los socios son Sociedades, éstas pueden designar a un individuo que les represente en la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva pueden ser escogidos hasta por 10 años. La reelección está permitida. La Junta de Accionistas puede remover en cualquier momento los directores que fueron escogidos.

SUPERVISIÓN

Los accionistas nombrarán un supervisor para vigilar la administración correcta de la compañía. En consecuencia, el supervisor puede o no ser miembro de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva, representantes y los supervisores pueden ser tanto nacionales como extranjeros.

Es una práctica usual que el supervisor o fiscal de la sociedad sea un accionista de la misma, pues está en los mejores intereses de éste el velar por el buen funcionamiento de los negocios.

JUNTA DE ACCIONISTAS

La Junta de Accionistas es el cuerpo supremo de la Sociedad. La Asamblea de Accionistas debe reunirse por lo menos una vez al año.

Los apoderados pueden formar parte de la Asamblea de Accionistas. En las Asambleas de Accionistas los socios no pueden representar más del diez por ciento del capital registrado o más del veinte por ciento del capital presente en dicha junta.

Los estatutos de la Sociedad deberán establecer si la compañía puede llamar a Junta de Accionistas o realizar reuniones de la Junta Directiva fuera de la República de Nicaragua, o disponer la posibilidad de celebrar sesiones mediante el uso de tele o video conferencias. En este último caso, la recolección posterior de las firmas de los participantes es de carácter obligatorio.

AÑO FISCAL Y PUBLICACIONES



El año fiscal establecido por la Ley de Concertación Tributaria en Nicaragua inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. Una vez al año, las sociedades pueden publicar su balance general en el Diario Oficial del gobierno La Gaceta, mostrando sus capitales y pasivo.

RESERVA LEGAL

Las sociedades nicaragüenses deberán tener un fondo de reserva legal. Por consiguiente, una parte de los ingresos debe ser destinada a la conformación de este fondo de reserva hasta que el valor de la reserva haya igualado el 10 por ciento del capital total de la compañía.

El fondo de reserva puede ser utilizado cuando sea necesario, pero debe siempre ser repuesto hasta alcanzar el diez por ciento requerido como mínimo.

DIVIDENDOS

Los dividendos serán pagados al cierre del año fiscal y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acta de Constitución y Estatutos de la Sociedad.

REGISTRO Y OTROS PROCEDIMIENTOS

La Sociedad debe de ser registrada en el Registro Mercantil de la cabecera departamental que corresponda a su domicilio, para iniciar operaciones. Para obtener ese estatus, los representantes legales deberán solicitarlo por escrito al Registro Público. De manera simultánea a este registro se deben presentar en la misma oficina los libros de contabilidad de la compañía (Libro Diario y Mayor), junto con el libro de registro de acciones y el Libro de Actas, a fin de que sean razonados y sellados.

Posteriormente se debe inscribir a la Sociedad como contribuyente para obtener la cédula de identidad tributaria, denominada número de Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual se realiza ante la Dirección General de Ingresos (DGI) o la Delegación de Rentas correspondiente al domicilio de la Sociedad.

Adicionalmente la Sociedad debe ser registrada ante la correspondiente municipalidad, y al iniciar operaciones, debe pagar una tarifa de matrícula municipal que consiste en el 1 por ciento del capital social de la compañía. También deberá realizarse la inscripción patronal de la sociedad ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Para poder agilizar este proceso se puede registrar la Sociedad a través de la Ventanilla Única de Inversiones o "VUI". Esta abrió en el 2003 con el propósito de crear un sistema que simplifique los procedimientos relacionados con el establecimiento, registro y legalización de la compañía. Las



metas principales son: bajar costos, los pasos y los requisitos legales y administrativos necesarios para la incorporación de una compañía en Nicaragua, así como desarrollar un mecanismo de alta calidad de servicio al cliente para el establecimiento de estas corporaciones. Anteriormente el registro de nuevas sociedades tomaba alrededor de dos meses y medio, y con esta Ventanilla Única de Inversiones se redujo a cinco días.

Las inversiones de hasta US\$30,000 tendrán derecho a ser registradas en el Registro Estadístico de Inversiones Extranjeras, lo cual otorga beneficios a los inversionistas.

Los siguientes pasos son fundamentales para el registro de la nueva sociedad:

1. Firmar los documentos de constitución delante de un notario público
2. Comprar los libros contables y corporativos
3. Introducir el Acta Constitutiva en el Registro Comercial en la Ventanilla Única y Sellado de libros e inscripción como comerciante con el Registro Comercial en su Ventanilla Única
4. Pago de las tarifas de registro
5. Obtener el DUR (Documento Único de Registro), un documento que permite registrarse en la DGI, INSS, y solicitar la licencia municipal. (Pre-matricula de la alcaldía municipal)
6. Obtener Matricula Municipal.

Los costos de Constitución y Registro están en un rango entre US\$1,500 a US\$2,000 y está en dependencia de la firma de abogados que se seleccione. En la presente tabla se presenta un aproximado de los costos en que los inversionistas incurren al constituir y registrar una empresa.

Costos aproximados de constitución y registro	
Costos legales para constitución	US\$900
Pago de las tarifas de registro	US\$200
Obtener el DUR (Documento Único de Registro) y solicitar la licencia municipal	US\$200
Costos del registro comercial	US\$100
Costos de los libros contables y corporativos	US\$50
Obtener matricula municipal	US\$50
Total	US\$1,500

Fuente: Encuesta de PRONicaragua 2018

En el caso de las empresas que deseen establecerse en las regiones Autónomas, deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a la ley autónoma regional y sus debidas instituciones establecidas.

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA EN NICARAGUA

De acuerdo a la Ley 761. Ley General de Migración y Extranjería, del 06 y 07 de julio del año 2011 y su reglamento Decreto No. 31-2012, del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) es la entidad que procesará, emitirá y establecerá el status de residencia en Nicaragua.



Todos los requisitos deben presentarse en idioma español. Cuando los documentos estén en otro idioma, deberán ser traducidos al español.

Requisitos comunes para obtener la residencia:

1. Formulario de Solicitud.
2. Fotocopia de las páginas ocupadas del pasaporte, es decir todas aquellas páginas que tengan registrados sus últimos movimientos migratorios. Además, fotocopia de la página del pasaporte en donde aparece su información personal (Hoja de Biodatos).
3. Fotografías tamaño 4 ½ de alto por 3 ½ de ancho, tamaño pasaporte, fondo blanco, sin lentes, sin sombrero o gorra.
4. Certificado de nacimiento o de naturalización, emitido por autoridad competente de su país de origen.
5. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente del país de origen o de residencia de los últimos tres años, autenticado por el Consulado de Nicaragua y el Ministerio de Relaciones Exteriores o en su defecto el certificado de Interpol Nicaragua. Los menores de 18 años de edad están exentos de éste requisito.
6. Certificado de salud emitido por autoridad competente de su país de residencia o de las autoridades de salud nicaragüenses.
7. Excepcionalmente podrá solicitarse documentación complementaria para autorizar o denegar dicha solicitud, de no presentarla en el plazo otorgado, se archivarán las diligencias y el extranjero deberá realizar el trámite nuevamente.
8. Depósito de garantía equivalente a boleto aéreo de regreso a su país de origen. (países en Centroamérica se encuentran exentos de este depósito).

Dependiendo de la categoría migratoria los interesados deberán adicionar los requisitos:

RESIDENTE INMIGRANTE CON CAPITAL O INVERSIONISTA

Los ciudadanos extranjeros que pretendan radicarse en Nicaragua para desarrollar con su propio capital cualquier actividad económica que les permita vivir decorosamente y sin constituirse en una carga social o económica al Estado Nicaragüense, deben proveer:

- Certificado de inscripción de inversión emitido por el Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Copia certificada de la constitución de la empresa o declaración como comerciante inscrita en el registro mercantil.
- Fotocopia de la matrícula comercial de la Alcaldía y la Dirección General de Ingresos.

RESIDENTE CON CONTRATO DE TRABAJO

Los ciudadanos extranjeros calificados como científicos, profesionales, técnicos o especialistas que pretendan ser contratados por organismos públicos o privados, empresas nacionales a extranjeras,



para realizar en el país trabajos de su especialidad, además de los requisitos comunes establecidos deberán proveer:

- Original de constancia de trabajo en la cual salga detallado el cargo que desempeña el solicitante y el salario básico mensual que percibirá. Además, deberá constar que el solicitante es trabajador activo de la empresa. Importante: La Constancia de trabajo anteriormente mencionada deberá ser impresa en hoja membretada y con sello de la empresa para la cual labora el solicitante.
- Intención de Contrato De Trabajo Certificado Por El Ministerio del Trabajo, una copia para adjuntar a la solicitud de la cedula de Residencia Temporal Nicaragüense.
- Original de Escritura Pública de carta de manutención la cual tiene que ser firmada por el Representante legal de la Sociedad o empleador que contrató como empleado al solicitante.
- Títulos profesionales del solicitante.
- Fotocopia de la cedula de identidad del representante legal de la sociedad o empresa para la cual labora el solicitante.
- Carta de solicitud de cedula de residencia temporal nicaragüense dirigida al Director General de Migración y Extranjería (DGME)
- Fotocopia autenticada de Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la Sociedad o empresa que contrató al solicitante.
- Cedula ruc actualizada de la empresa o sociedad para la cual labora el solicitante.
- Fotocopia de la matrícula actualizada emitida por la alcaldía municipal a favor de la sociedad o empresa para la cual labora el solicitante. si hay solvencia municipal de IBI (impuesto s sobre bienes inmuebles) adjuntar una copia.
- Fotocopia autenticada del poder del representante legal de la sociedad o empresa para la cual labora el solicitante.
- Original de escritura pública de carta de manutención del solicitante para su familia, cuando aplique.
- Original de certificado de matrimonio (en caso que venga con su pareja).

RESIDENTE EMPRESARIO

Los ciudadanos extranjeros calificados como directivo, gerente, empresario o administrativo que sean trasladados del extranjero a Nicaragua por empresas, nacionales o extranjeras, para asumir cargos específicos en las mismas, además de los requisitos comunes establecidos deberán proveer:

- Fotocopia de Escritura de Constitución y Estatutos de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, certificada ante Notario Público.
- Fotocopia de matrícula comercial de la alcaldía correspondiente y de la Dirección General de Ingresos (DGI) vigente.

RESIDENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE



Los ciudadanos extranjeros calificados como trabajadores independientes o en relación de dependencia que pretenda obtener residencia temporal en Nicaragua, además de los requisitos comunes establecidos deberán proveer:

- Declaración de comerciante inscrita en el Registro Mercantil
- Fotocopia de matrícula comercial de la Alcaldía
- Fotocopia de inscripción en la Dirección General de Ingreso.
- Declaración notariada de fuentes de ingresos.
- Consultores independientes, presentar fotocopia del certificado de proveedor del Estado.

RESIDENTE RETIRADO

- Certificación del origen, monto anual o mensual de la pensión o jubilación que percibe el solicitante, emitido por autoridad competente del país donde se origina la pensión, por el organismo internacional, empresa pública o privada en la que prestó sus servicios o que le paga la pensión.
- Resolución del Instituto nicaragüense de Turismo (INTUR) donde se ratifica la condición de jubilado o pensionado.



CONTACTOS CLAVES

- **AMCHAM – Cámara de Comercio Americana**
La Cámara de Comercio Americana de Nicaragua (AMCHAM) promueve el comercio y la inversión entre los Estados Unidos de América y Nicaragua a través del libre comercio, el libre mercado y la libre empresa.
Tel: (505) 2266-2920
Fax: (505) 2266-2758
www.amcham.org.ni

- **ANITEC – Asociación Nicaragüense de la Industria Textil y de Confección**
ANITEC integra a la industria verticalmente (textiles, confecciones y distribuidores) y horizontalmente (confeccionistas y proveedores de servicios) para el beneficio de los miembros y el desarrollo más acelerado de la industria en Nicaragua.
Tel: (505) 2277-2955, (505) 852-2409
Fax: (505) 277-3243
www.anitec.net

- **APEN – Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua**
Esta asociación apoya a los pequeños, medianos y grandes productores con miras a la exportación.
Tel: (505) 2268-6053
Fax: (505) 2266-5160
www.apen.org.ni

- **CADIN – Cámara de Industrias de Nicaragua**
Representa y promueve los intereses de la industria en Nicaragua, brindando servicios y asistencia técnica para impulsar su desarrollo, modernización, crecimiento, competitividad y globalización.
Tel: (505) 2266-8847
Fax: (505) 2266-1891
www.cadin.org.ni

- **CANATUR – Cámara Nacional de Turismo**
La cámara comprende empresas de la industria turística en Nicaragua. Representa y promueve los intereses de la industria y plantea nuevas leyes ante el Parlamento.
Tel: (505) 2270-2587
Fax: (505) 2278-9971
www.canatur-nicaragua.org



- **CNPE – Comisión Nacional de Promoción a la Exportación**
Entidad administradora del régimen de Admisión Temporal para el perfeccionamiento activo y la facilitación de las exportaciones.
Tel: (505) 2267-0012
Fax: (505) 2267-0176
promoexport@mific.gob.ni

- **CNZF – Comisión Nacional de Zonas Francas**
El órgano rector del Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación que sirve de Promotora y Reguladora del Régimen de Zonas Francas de Nicaragua.
Tel: (505)2263 – 1530
Fax: (505)2263 – 1700
www.cnzf.gob.ni

- **CZF - Corporación de Zonas Francas**
Se encarga de la administración y control eficiente de los parques industriales propiedad del estado y la ejecución del Plan Maestro aprobado por la Comisión Nacional de Zonas Francas.
Tel: (505) 2263-1530
Fax: (505) 2263-1700
www.czf.com.ni

- **COSEP – Consejo Superior de la Empresa Privada**
Su misión es promover el establecimiento de la democracia en Nicaragua en lo económico, político y social, y en especial afianzar el sistema de Libre Empresa y de Mercado.
Tel: (505) 2288-2030
Fax: (505) 2228-2041
www.cosep.org.ni

- **DGA – Dirección General de Aduanas**
Controla el tráfico internacional de mercancías y administra tarifas y otros aranceles asociados con el comercio internacional.
Tel: (505) 2244-2032
www.dga.gob.ni

- **DGI – Dirección General de Ingresos**
Desarrolla y ejecuta políticas tributarias (recolección de impuestos).
Tel: (505) 2252-4040
www.dgi.gob.ni

- **DGME – Dirección General de Migración y Extranjería**
Controla y ejecuta procedimientos de migración para viajeros nacionales y extranjeros, emite pasaportes para los nacionales y status de residentes para extranjeros.
Tel: (505) 2222-7538



- www.migracion.gob.ni
- **EEAI – Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales**
Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino
PBX: (505) 2233-1624/28
Fax: (505) 2263-1072 (Gerencia General)
Webm@eaai.com.ni

 - **EPN – Empresa Portuaria de Nicaragua**
Organización empresarial portuaria con presencia en las costas marítimas, lacustres y fluviales. Servicios de 24 horas de transporte y carga y atención al cliente de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:30 pm.
Tel: (505) 2266-3039/ (505) 2266-2468 / (505) 2266-3274
www.epn.com.ni

 - **IICA – Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura**
Apoya a Estados Miembros en la modernización del sector rural, desarrollo competitivo del sector agropecuario y capacitación técnica.
Tel: (505) 2276-2754, (505) 2276-2755
Fax: (505) 2276-2504
www.iica.int.ni

 - **INATEC – Instituto Nacional Tecnológico**
Instituto gubernamental que ofrece capacitación técnica y profesional para los empleados del sector privado.
Tel: (505) 2254-4382, (505) 2254-4378
www.inatec.edu.ni

 - **INTUR – Instituto Nicaragüense de Turismo**
Instituto que tiene como fin la dirección y aplicación de la política nacional en materia de turismo. Su papel es promover, desarrollar, e incrementar el turismo en Nicaragua.
Tel: (505) 2254-5191
Fax: (505) 2222-6610
www.intur.gob.ni

 - **MARENA – Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales**
Encargado de la conservación, protección y el uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente. Supervisa el cumplimiento de las políticas nacionales del ambiente.
Tel: (505) 263-2825, (505) 233-1112
www.marena.gob.ni

 - **MAG – Ministerio Agropecuario**
Se encarga de promover y velar por los intereses del sector agropecuario y forestal, representándolos ante otros organismos como la Asamblea Nacional.
Tel: (505) 2276-0200, (505) 2276-0204



www.magfor.gob.ni

- **MIFIC – Ministerio de Fomento, Industria y Comercio**
Desarrolla e implementa estrategias para el desarrollo económico y sostenible del país. Facilita oportunidades para la inversión extranjera y promueve la competencia en los pequeños negocios.
Tel: (505) 2267-0161
www.mific.gob.ni
- **MITRAB – Ministerio del Trabajo**
Fomenta y contribuye a establecer relaciones armónicas entre trabajadores y empleadores. Vela por la mejoría de las condiciones laborales para beneficio de los trabajadores y la productividad de las empresas.
Tel: (505) 2222-2115
www.mitrab.gob.ni
- **MTI – Ministerio de Transporte e Infraestructura**
Contribuye al desarrollo y progreso del país a través de la formulación, implementación y control de políticas en materia de transporte y construcción.
Tel: (505) 222-5111, (505) 222-5952, (505) 222- 5955
www.mti.gob.ni
- **Policía Nacional**
Aplica la ley y vela por la seguridad de todas las personas que viven en Nicaragua.
Telefax: (505) 2277-4130, (505) 2277-4133
www.policia.gob.ni
- **UPANIC – Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua**
Representa a los productores del sector agropecuario nicaragüense, desarrolla y fortalece la actividad agropecuaria de la iniciativa privada mediante programas técnicos que impulsen mejores alternativas de producción.
PBX: (505) 2251-0340
Fax: (505) 2251-0307
www.upanic.org.ni
- **VUI – Ventanilla Única de Inversiones**
Simplifica los procedimientos relacionados con el establecimiento, registro y legalización de compañías en Nicaragua. Las metas principales son: bajar costos y los requisitos legales y administrativos necesarios para la incorporación de una compañía en Nicaragua.
Tel: (505) 2277-3860, (505) 2277-3871, (505) 2278-9820
www.mific.gob.ni/vui